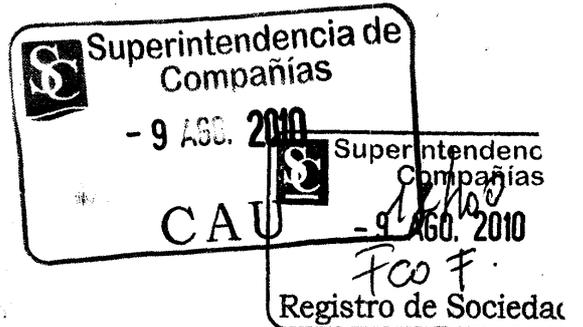


ESCANEAR

30491

AEQUUM
ABOGADOS

Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
Superintendente de Compañías
Superintendencia de Compañías
Presente.-



REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL
EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA.

87379

De mis consideraciones:

CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE, en mi calidad de Gerente General de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA. Ante Usted comparezco digo y solicito:

En el Distrito Metropolitano de Quito, con fecha, 3 de junio del 2010, se otorgó Escritura Pública de Cesión de Participaciones, documento suscrito en la notaria Trigésimo Primera del cantón Quito de la Dra. Mariela Pozo Acosta y debidamente inscrito en el Registro Mercantil el día 26 de julio del 2008. En donde los señores:

a) Margarita Lucia León Gándara cede a perpetuidad a favor de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.; dos mil participaciones sociales (2000), de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA. Y además cede dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (2444) participaciones sociales que las obtuvo como herencia de su madre la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, conforme se desprende de la posesión efectiva que se encuentra anexada a la escritura.

b) Miriam Ximena del Carmen León Gándara por sus propios y personales derechos cede a perpetuidad a favor de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.; dos mil participaciones sociales (2000), de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA. Y además cede dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (2444) participaciones sociales que las obtuvo como herencia de su madre la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, conforme se desprende de la posesión efectiva que se encuentra anexada a la escritura.

c) Miriam Ximena del Carmen León Gándara como apoderada de sus hermanos: Amparo Maria de los Angeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Monica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara cede a perpetuidad a favor de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.; por cada uno dos mil participaciones sociales (2000) dando un total de doce mil participaciones sociales (12000). Y además cede dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro participaciones sociales (2444) por

Luis Saá y Sodiro, Ed. Daniel Cadena, Of. 901 - 902
Telefax: 2502653
Correo electrónico: aequumabogadosl@yahoo.com
Quito - Ecuador

T. 16598

INGRESADO AL CAU

AEQUUM
ABOGADOS

cada uno dando un total de catorce mil seiscientas sesenta y cuatro (14664) participaciones sociales de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA. que las obtuvieron como herencia de su madre la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, conforme se desprende de la posesión efectiva que se encuentra anexada a la escritura.

d) El señor Daniel Arturo León Gándara sus propios y personales derechos cede a perpetuidad a favor de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.; dos mil participaciones sociales (2000), de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA. Y además cede dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho (2448) participaciones sociales que las obtuvo como herencia de su madre la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, conforme se desprende de la posesión efectiva que se encuentra anexada a la escritura.

La cesión de participaciones sociales, comprende también la cesión de todos los derechos accesorios a ella, según lo registrado en el balance general de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. Los y las cedentes realizan la cesión de sus respectivas participaciones sociales al valor nominal de 4 centavos de dólar cada una.

Cabe decir que se obtuvo el consentimiento total del capital para realizar la referida cesión y todas las participaciones sociales las recibe la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.

Una vez registrado el cambio antes detallado su autoridad dispondrá emitir la nueva nómina de socios.

Adjunto a la presente una copia certificada, así como debidamente registrada de la cesión determinada en el presente oficio.



SR. CÉSAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.LTDA.

INGRESADO AL SISTEMA

el

11-08-2010

OK ef.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA

RESCILIACIÓN

Y

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

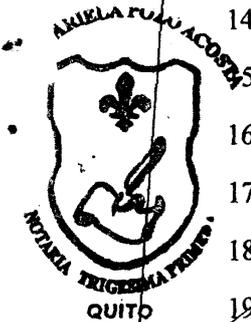
DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.M

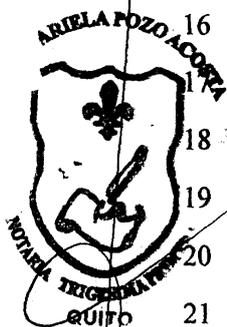
DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día tres de Junio del año dos mil diez, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA , comparecen; los señores: Margarita Lucia León Gándara de estado civil casada por sus propios derechos, Miriam Ximena del Carmen León Gándara de estado civil casada por sus propios derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos: Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene de Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara en *ejercicio del poder general conferido por los mandantes a su favor, conforme consta del documento que se agrega como habilitante*; el señor Daniel Arturo León Gándara de estado civil casado por sus propios derecho; el señor CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA, conforme nombramiento se adjunta como habilitante y la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en su calidad de presidente y por tanto representante legal de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO



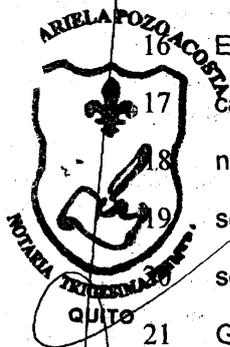
1 DOMINGO S.A. conforme consta del documento que se agrega como
2 habilitante de la presente escritura .- Los compareciente son de nacionalidad,
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y hábiles a
4 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
5 ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias fotostática debidamente certificada por
6 mi la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi
7 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinamos
8 que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
9 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
10 seducción, me pide que eleven a escritura pública el texto de la minuta que
11 me presentan, cuyo literal que se transcribe a continuación es el siguiente:
12 SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 una que contenga una resciliación de Escritura Pública de un contrato de
14 Cesión de Participaciones y una Cesión de Participaciones.- PRIMERA.-
15 COMPARECIENTES: Interviene en la celebración de la presente Escritura
16 Pública de resciliación de la Escritura Pública que contiene el contrato de
17 "Cesión de Participaciones de la compañía SanDaniel Extractora San Daniel
18 C. Ltda." los señores: Margarita Lucia León Gándara de estado civil casada
19 por sus propios derechos, Miriam Ximena del Carmen León Gándara de
20 estado civil casada por sus propios derechos y en calidad de apoderada de
21 sus hermanos: Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene de
22 Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar
23 León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara
24 en ejercicio del poder general conferido por los mandantes a su favor,
25 conforme consta del documento que se agrega como habilitante; el señor
26 Daniel Arturo León Gándara de estado civil casado por sus propios derecho y
27 la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en su calidad de presidente y por
28 tanto representante legal de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO

1 DOMINGO S.A. conforme consta del documento que se agrega como
2 habilitante de la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con
3 fecha siete de septiembre del dos mil nueve, los señores Margarita Lucia
4 León Gándara de estado civil casada por sus propios derechos, Miriam
5 Ximena del Carmen León Gándara de estado civil casada por sus propios
6 derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos: Amparo María de los
7 Ángeles León Gándara, Bertha Irene de Rosario León Gándara, Mónica María
8 Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León
9 Gándara y Diego Roberto León Gándara en ejercicio del poder general
10 conferido por los mandantes a su favor, el señor Daniel Arturo León Gándara
11 de estado civil casado por sus propios derecho y la señora Rosa Dolores
12 Luzuriaga Guerrero en su calidad de presidente y por tanto representante
13 legal de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.
14 elevaron a Escritura Pública el contrato de "Cesión de participaciones de la
15 compañía SAN DANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA"; en la Notaria
16 Trigésima primera de la Dra. Mariela Pozo Acosta y entregaron documentos
17 habilitantes para el cierre de la escritura, al presentar dicha escritura al
18 Registro Mercantil esta fue rechazada ya que no cumplía con las
19 observaciones y requisitos de Ley, existiendo errores de fondo y de forma,
20 conforme se desprende de la copia simple del contenido de del ingreso
21 signado con el número uno siete cuatro uno cero cinco (174105) que adjunto
22 y forma parte de este instrumento.- TERCERA.- RESCILIACIÓN: Los
23 comparecientes señores Margarita Lucia León Gándara de estado civil
24 casada por sus propios derechos, Miriam Ximena del Carmen León Gándara
25 de estado civil casada por sus propios derechos y en calidad de apoderada
26 de sus hermanos: Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene
27 de Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del
28 Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León



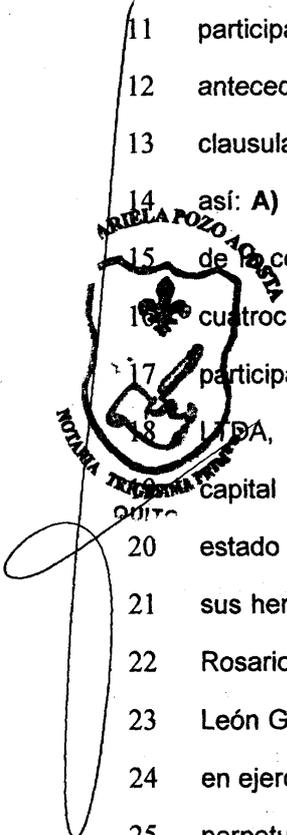
1 Gándara en ejercicio del poder general conferido por los mandantes a su
2 favor, el señor Daniel Arturo León Gándara de estado civil casado por sus
3 propios derecho y la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en su calidad
4 de presidente y por tanto representante legal de la compañía MOLSANDO
5 MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. en su condición de cedentes y cesionarios
6 resuelven resciliar, invalidar o dejar sin efecto, la Escritura Pública que
7 contiene el contrato de "Cesión de Participaciones de la compañía
8 SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA", de fecha siete de
9 septiembre del dos mil nueve celebrada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta,
10 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.- CUARTA HABILITANTES: Se
11 adjunta la Escritura original de contrato de "Cesión de Participaciones de la
12 compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA", la
13 contestación del Registro Mercantii conteniendo las observaciones signado
14 con el número uno siete cuatro uno cero cinco (174105).- SEGUNDA PARTE
15 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SANDANIEL
16 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA".- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro
17 de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una de "CESIÓN DE
18 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL
19 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", contenido en las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren a otorgar la presente
21 Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes: Margarita Lucia
22 León Gándara de estado civil casada por sus propios derechos, Miriam
23 Ximena del Carmen León Gándara de estado civil casada por sus propios
24 derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos: Amparo María de los
25 Ángeles León Gándara, Bertha Irene de Rosario León Gándara, Mónica María
26 Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León
27 Gándara y Diego Roberto León Gándara en ejercicio del poder general
28 conferido por los mandantes a su favor, conforme consta del documento que

1 se agrega como habilitante; el señor Daniel Arturo León Gándara de estado
2 civil casado por sus propios derechos, el señor CESAR PATRICIO
3 GUIJARRO FREIRE, en calidad de Gerente General y Representante Legal
4 de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA,
5 conforme nombramiento se adjunta como habilitante; y por otra parte, en
6 calidad de cesionaria, la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO
7 DOMINGO S.A., a nombre de quien comparece la señora Rosa Dolores
8 Luzuriaga Guerrero en su calidad de presidente de la compañía como
9 subrogante del Gerente General, y por tanto como su representante legal,
10 conforme consta del nombramiento que se incorpora como habilitante de la
11 presente escritura. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por Escritura Pública
12 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito,
13 doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de marzo de mil novecientos noventa
14 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de marzo de mil
15 novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía SANDANIEL
16 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., con doscientos millones de sucres de
17 capital social, dividido en doscientas mil participaciones sociales no
18 negociables libremente de un mil sucres de valor cada una. Dicho capital
19 social fue suscrito y pagado en su totalidad en especie; habiendo los socios,
20 señora Margarita León Gándara, Ximena León Gándara, Amparo León
21 Gándara, Bertha Irene León Gándara, María Soledad León Gándara, Pilar
22 León Gándara, Yolanda León Gándara, Diego León Gándara y Daniel León
23 Gándara aportando un inmueble del cual eran copropietarios, el mismo que
24 adquirieron por herencia de su padre el doctor Daniel León Borja, en razón de
25 lo cual las participaciones que recibieron por el aporte del bien hereditario no
26 ingresaron al patrimonio de las sociedades conyugales que algunos de los
27 aportantes tenían conformadas al tiempo de constituirse la sociedad, no
28 siendo por tanto necesario la autorización de sus cónyuges para ceder las



1 participaciones sociales que les pertenecen.- b) Por efecto del decreto que
2 estableció el dólar como moneda de curso legal y dispuso que se conviertan a
3 dólares las obligaciones y cuentas expresadas en sucres, el capital social de
4 la compañía pasó a ser ocho mil dólares (8.000) representados en doscientas
5 mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- c) Con
6 fecha ocho de agosto del dos mil ocho fallece la señora Bertha Eulalia
7 Gándara Gallegos, madre de los socios, efectuándose la posesión efectiva de
8 los bienes de propiedad de la fallecida en la Notaría Vigésimo Novena del
9 Distrito Metropolitano de Quito, del doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita
10 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintitrés de marzo del dos mil
11 nueve concediéndose a los señores: Amparo María de los Ángeles León
12 Gándara, Bertha Irene León Gándara, Daniel Arturo León Gándara, Diego
13 Roberto León Gándara, Margarita Lucia León Gándara, María del Pilar León
14 Gándara, María Yolanda León Gándara, Mónica María Soledad León
15 Gándara y Ximena del Carmen León Gándara; hijos de la causante los bienes
16 pro indiviso de la misma, entre ellos las participaciones de su propiedad en la
17 compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., en un número
18 de 22.000; dividiéndose las veinte y dos mil (22.000) participaciones que
19 poseía la causante entre sus nueve hijos, es decir que a cada uno le
20 corresponderán dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro coma cuarenta y
21 cuatro participaciones (2.444,44); d) En la Junta General de Socios celebrada
22 el primero de febrero del dos mil diez los socios unánimemente autorizaron a:
23 Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene León Gándara,
24 Daniel Arturo León Gándara, Diego Roberto León Gándara, Margarita Lucia
25 León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara,
26 Mónica María Soledad León Gándara y Ximena del Carmen León Gándara
27 para que cedan cada una de las personas indicadas cedan la totalidad de las
28 participaciones que tienen en la compañía esto es dos mil (2.000)

1 participaciones por sus propios derechos que recibieron como herencia de su
2 padre el Dr. Daniel León Borja y dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro
3 coma cuarenta y cuatro (2.444,44) que recibieron como herencia de su madre
4 la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, dando un total de cuatro mil
5 cuatrocientas cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro (4.444,44) cada uno,
6 aclarando que las participaciones han sido adquiridas por herencia a su
7 madre señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos y su padre Daniel León Borja,
8 y que no ingresaron al patrimonio de las sociedades conyugales que algunos
9 de los aportantes tenían formadas al tiempo de ceder las participaciones, no
10 siendo por tanto necesario la autorización de sus cónyuges para ceder las
11 participaciones.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
12 antecedentes indicados, y con sustento en la autorización referida en la
13 clausula anterior, las partes realizan la mencionada cesión de participaciones
14 así: A) La señora Margarita Lucia León Gándara cede a perpetuidad a favor
15 de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., cuatro mil
16 cuatrocientos cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro (4.444,44)
17 participaciones sociales de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C.
18 LTDA, que representan el dos coma veinte y dos por ciento (2,22%) del
19 capital social.- B) La señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara de
20 estado civil casada por sus propios derechos y en calidad de apoderada de
21 sus hermanos: Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene de
22 Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar
23 León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara
24 en ejercicio del poder general conferido por los mandantes a su favor ceden a
25 perpetuidad a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO
26 DOMINGO S.A., por cada una de las personas indicadas cuatro mil
27 cuatrocientos cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro (4.444,44)
28 participaciones sociales que dan un total de treinta y un mil ciento once



1 coma ocho (31.111,08) participaciones sociales de SANDANIEL
2 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., y representan el quince coma
3 cincuenta y cinco (15,55%) del capital social.- C) El señor Daniel Arturo León
4 Gándara cede a perpetuidad a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS
5 SANTO DOMINGO S.A., cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro coma
6 cuarenta y cuatro (4.444,44) participaciones sociales de SANDANIEL
7 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA, que representan el dos coma veinte y
8 dos por ciento (2,22%) del capital social. La cesión de participaciones
9 sociales comprenden también la cesión de todos los derechos accesorios a
10 ella según lo registrado en el balance general de la compañía SANDANIEL
11 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. Los y las cedentes realizan la cesión
12 de sus respectivas participaciones sociales al valor nominal de cuatro
13 centavos de dólar cada una, y declaran recibir de la compañía cesionaria ese
14 valor total de mil seiscientos dólares con veinte y cuatro centavos (USD.
15 1.600,24).- CUARTA.- ACEPTACION: La señora Rosa Dolores Luzuriaga
16 Guerrero acepta a nombre de la compañía que representa, la presente cesión
17 de participaciones por convenir a los intereses sociales.- QUINTA.-
18 NOTIFICACION: El señor Gerente General de la compañía SANDANIEL
19 EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., registrará la cesión de participaciones
20 en el libro de Participaciones y Socios a su cargo, y notificará a la
21 Superintendencia de Compañías una vez que se le presente la copia de esta
22 Escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se faculta
23 hacerla a la cesionaria. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contrato
24 es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con
25 veinte y cuatro centavos (USD. 1.600,24) PETICION FINAL.- Usted señora
26 Notaria agregará las cláusulas de estilo y habilitantes necesarios para la
27 plena validez de este instrumento.- Firmado) Abogado Rodrigo Porras
28 Montufar. Abogado con matrícula profesional número: doce mil quinientos

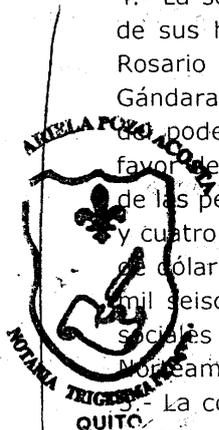
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy lunes 1 de febrero del 2010, a las 10h20 am, se reúnen los socios de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., en las instalaciones de estudio jurídico de sus abogados patrocinadores, ubicadas en las calles Luis Saá y Sodiro esquina, Edificio Daniel Cadena, piso 9, oficinas 901 y 902; de la siguiente manera:

- 1.- El señor Daniel Arturo León Gándara, propietario de 4.444,44 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una esto es 177,77 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2.- La señora Margarita Lucia León Gándara, propietaria de 4.444,44 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una esto es 177,77 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 3.- La señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara, propietaria de 4.444,44 participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una esto es 177,77 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 4.- La señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara, en calidad de apoderada de sus hermanos: Amparo María de los Angeles León Gándara, Bertha Irene de Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara en ejercicio de poder general conferido por los mandantes a su favor cede a perpetuidad a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., por cada una de las personas indicadas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (4.444,44) participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; que dan un total de veinte y seis mil seiscientos sesenta y seis coma sesenta y cuatro (26.666,64) participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica esto es 1.066,66 dólares de los estados Unidos de Norteamérica.
- 5.- La compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., a nombre de quien comparece la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, en su calidad de Presidente de la compañía, subrogante del Gerente General, y por lo tanto como Representante Legal, conforme consta con el nombramiento que se incorpora como habilitante de la presente acta y es puesta en conocimiento del secretario, propietaria de 160.000 participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, esto es 6.400,00 dólares de los Estados Unidos
- 6.- El señor Cesar Patricio Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

Cada participación tiene el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir que está presente del capital social de la compañía esto es ocho mil dólares (USD. 8.000) de los Estados Unidos de Norteamérica.

Preside la reunión la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, en su calidad de presidente ejecutivo de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., y hace las veces de secretario Ad-Hoc el señor abogado Rodrigo Xavier Porrás Montufar.



Encontrándose presente el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas mil participaciones sociales, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los asistentes resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO:

Cesión de participaciones sociales a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINO S.A.

El presidente dispone que por secretaria, se constate el quórum reglamentario, tras lo que declara instalada la sesión y se procede a tratar el orden del día acordado.

La Junta General conoce el punto único, del orden del día, toma la palabra el señor Daniel Arturo León Gándara, quien manifiesta su libre voluntad de ceder en su totalidad las participaciones sociales que le pertenecen, hecho que es puesto a consideración de la Junta General para su aprobación; de la misma forma la señora Margarita Lucía León Gándara, expresa también su libre voluntad de ceder sus participaciones, hecho que es puesto a consideración de la Junta General; y la señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de apoderada de sus hermanos Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara expresa su libre voluntad de ceder todas las participaciones sociales pertenecientes a sí misma así como también la voluntad de sus representados y prenombrados hermanos de ceder todas las participaciones pertenecientes a cada uno de ellos, hecho que es puesto a consideración de la Junta General; finalmente el señor Cesar Patricio Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. manifiesta su anuencia para las ante dichas cesiones; todo es expuesto para su posterior aprobación.

Una vez puesto a consideración de la Junta General y en ejercicio del derecho preferente consagrado en la Ley de Compañías vigente, la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en representación de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., en su calidad de presidenta, expresa su voluntad de adquirir en su totalidad las participaciones sociales que pertenecen a los señores: Daniel Arturo León Gándara, Margarita Lucía León Gándara, Miriam Ximena del Carmen León Gándara, Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara, hecho que es puesto a consideración de la Junta General. Las participaciones que cada uno de los hermanos León Gándara fueron adquiridas de la siguiente manera:

a) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., con doscientos millones de sucres de capital social, dividido en doscientas mil participaciones sociales no negociables libremente de un mil sucres de valor cada una. Dicho capital social fue suscrito y pagado en su totalidad en especie; habiendo los socios, señora Margarita León Gándara, Ximena León Gándara, Amparo León Gándara, Bertha Irene León Gándara, María Soledad

León Gándara, Pilar León Gándara, Yglanda León Gándara, Diego León Gándara y Daniel León Gándara aportando un inmueble del cual eran copropietarios, el mismo que adquirieron por herencia de su padre el doctor Daniel León Borja, en razón de lo cual las participaciones que recibieron por el aporte del bien hereditario no ingresaron al patrimonio de las sociedades conyugales que algunos de los aportantes tenían conformadas al tiempo de constituirse la sociedad, no siendo por tanto necesario la autorización de sus cónyuges para ceder las participaciones sociales que les pertenecen. Sin el último aporte de los bienes hereditarios cada hermano cuenta con 2000 participaciones sociales.

b) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 26 de septiembre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de marzo del 2009, se otorgó la "posesión efectiva de los bienes hereditarios proindiviso de la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos. Dichos bienes contemplaban las participaciones sociales de la causante que ascendían a la cantidad de 22006 participaciones sociales de un valor de 0,04 centavos del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica esto es 880,24 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que una vez divido para nueve hermanos dan como resultado 2445,11 participaciones sociales cada uno, en razón de lo cual las participaciones sociales que recibieron en por el aporte del bien hereditario a su madre la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, en razón, de lo cual las participaciones sociales que recibieron como bienes hereditarios no ingresaron al patrimonio de las sociedades conyugales que algunos de los aportantes tenían formadas al tiempo de cederse las aportaciones, no siendo por tanto necesario las autorización de sus cónyuges para ceder las participaciones sociales que les pertenecen.

Con estos antecedentes cada uno de los hermanos León Gándara cede la cantidad de 4444,44 participaciones sociales.

Luego de las deliberaciones correspondientes, relacionadas con los motivos de ceder todas las participaciones, toma la palabra la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero y mociona que la Junta General apruebe a ceder todas las participaciones a la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., deliberada la moción la Junta General aprueba por unanimidad la cesión de participaciones en su totalidad para la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINTO S.A.

El presente acto jurídico es realizado de manera libre y voluntaria.

A continuación se propone elaborar el nuevo cuadro de integración de capital que quedaría luego de la cesión de participaciones, y este es:

NOMINA DE SOCIOS	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.	100%	200.000	0,04
TOTALES	100%	200.000	8.000

Revisado el cuadro de integración de capital con la cesión antes determinada, la Junta General, aprueba por unanimidad, y encarga al Representante Legal inicie los trámites legales pertinentes para la legalización de esta cesión de participaciones.

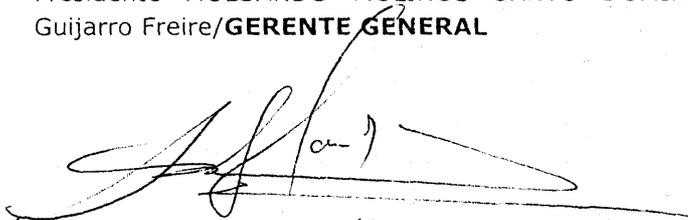
Sin existir otro punto que tratar en el orden del día, y siendo las 12h30 pm, se encarga al secretario Ad-Hoc, la elaboración de la presente acta, la misma que es leída íntegramente y aprobada por unanimidad por los socios de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.



Siendo las 13h00 pm., se da por terminada la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios y suscriben los presente para la perfecta validez del presente documento.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL EN SU TENOR Y CONTENIDO A LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

f) Sr. Daniel Arturo León Gándara/**SOCIO**; f) Sra. Margarita Lucía León Gándara/**SOCIA**; f) Sra. Margarita Lucía León Gándara/**SOCIA**; f) Sra. Miriam Ximena del Carmen León Gándara/**SOCIA** f) Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero/**SOCIA**
Presidente MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.; f) Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire/**GERENTE GENERAL**



Abg. Rodrigo Porras Montúfar
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INGRESO: 174105



EN ESTE TRAMITE HACE FALTA O TIENE LA SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- OBSERVACION GENERAL

DETERMINAR NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE TRANSIERE CADA CEDENTE POR SU PROPIOS DERECHOS Y COMO HEREDEROS **NO**

2.- OBSERVACION GENERAL

EN EL ACTA ERROR EN EL CUADRO DE INTEGRACION Y EN EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE POSEEN LOS SOCIOS, TOMAR EN CUENTA LAS ULTIMAS CESIONES DE PARTICIPACIONES **NO**

3.- OBSERVACION GENERAL

ADJUNTAR CERTIFICADO LIBERATORIO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

Cumple

4.- OBSERVACION GENERAL

LOS CEDENTES DEBEN COMPARECER CON SUS CONYUGES **NO**

FECHA: 10/09/2009

RESPONSABLE: ng



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ESCRITURA No:

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

3 **"SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA "**

4 **OTORGADO POR**

5 **SRA. MARGARITA LUCIA LEÓN GÁNDARA Y OTROS**

6 **A FAVOR DE**

7 **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**

8 **CUANTÍA: 1.600,00 USD**

9 **A.M**

10 **DI COPIAS**

11

12 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a siete de

13 Septiembre del dos mil nueve, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA

14 POZO ACOSTA, comparecen los señores: por una parte, en calidad de cedentes: la

15 señora Margarita Lucía León Gándara, de estado civil casado, por sus propios derechos; la

16 señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara, de estado civil casado, por sus propios

17 derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos: Amparo María de los Ángeles León

18 Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara,

19 María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara, y Diego Roberto León

20 Gándara, en ejercicio del poder general conferido por los mandantes a su favor, conforme

21 consta del documento que se agrega como habilitante; el señor Daniel Arturo León

22 Gándara, de estado civil casado, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de

23 cesionaria, la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., a nombre de

24 quien comparece la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, en su calidad de Presidente

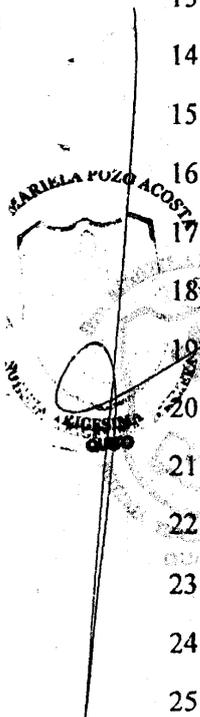
25 de la compañía, subrogante del Gerente General, y por tanto como su Representante

26 Legal, conforme consta del nombramiento que se incorpora como habilitante de la presente

27 escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la

28 ciudad de Quito y hábiles a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En
2 el protocolo de escrituras públicas que usted mantiene a su cargo, sírvase insertar una de
3 cesión de participaciones sociales de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN
4 DANIEL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
5 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por
6 una parte, en calidad de cedentes: la señora Margarita Lucía León Gándara, de estado civil
7 casado, por sus propios derechos; la señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara, de
8 estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos:
9 Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara,
10 Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León
11 Gándara, y Diego Roberto León Gándara, en ejercicio del poder general conferido por los
12 mandantes a su favor, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; el
13 señor Daniel Arturo León Gándara, de estado civil casado, por sus propios derechos; y por
14 otra parte, en calidad de cesionaria, la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO
15 DOMINGO S.A., a nombre de quien comparece la señora Rosa Dolores Luzuriaga
16 Guerrero, en su calidad de Presidente de la compañía, subrogante del Gerente General; y
17 por tanto como su Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se
18 incorpora como habilitante de la presente escritura.- CLAUSULA SEGUNDA:
19 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
20 Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Saigado Valdez, el diez de marzo de mil
21 novecientos noventa y ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Quito el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía
23 SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., con doscientos millones de sucres de
24 capital social, dividido en doscientas mil participaciones sociales no negociables libremente
25 de un mil sucres de valor cada una. Dicho capital fue suscrito y pagado en su totalidad en
26 especie, habiendo los socios, señora Margarita León Gándara, Ximena León Gándara,
27 Amparo León Gándara, Bertha Irene León Gándara, María Soledad León Gándara, Pilar
28 León Gándara, Yolanda León Gándara, Diego León Gándara y Daniel León Gándara

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARELLA POZO ACOSTA

1 aportado un inmueble del cual eran copropietarios, el mismo que adquirieron por herencia a
2 su padre doctor Daniel León Borja, en razón de lo cual, las participaciones sociales que
3 recibieron por el aporte del bien hereditario no ingresaron al patrimonio de las sociedades
4 conyugales que algunos de los aportantes tenían conformadas al tiempo de constituirse la
5 sociedad, no siendo por tanto necesario la autorización de sus cónyuges para ceder las
6 participaciones sociales que les pertenecen.- b) Por efecto del decreto que estableció el
7 dólar como moneda de curso legal y dispuso que se conviertan a Dólares de los Estados
8 Unidos de Norteamérica, las obligaciones y cuentas expresadas en sucres, el capital social
9 de la compañía pasó a ser de ocho mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
10 representado en doscientas mil participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar de los
11 Estados Unidos de Norteamérica cada una.- c) Con fecha ocho de agosto del dos mil ocho
12 fallece la señora Bertha Eulalia Granda Gallegos, efectuándose conforme a lo dispuesto en
13 el artículo dieciocho de la Ley Notarial la Posesión Efectiva de los bienes de propiedad de
14 la fallecida, en la Notaria Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, del doctor
15 Rodrigo Salgado Valdez, y decididamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
16 el día veintitrés de marzo del dos mil nueve, concediéndose a los señores: Margarita Lucía
17 León Gándara, Ximena del Carmen León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara,
18 Amparo María de los Ángeles León Gándara, María Yolanda León Gándara, Mónica María
19 Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, Diego Roberto León Gándara, y
20 Daniel Arturo León Gándara, los prenombrados hijos de la causante, la Posesión Efectiva
21 Proindiviso de todos sus bienes, y para efectos del presente acto jurídico, sobre las
22 participaciones propiedad de la causante en la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN
23 DANIEL C LTDA., dividiéndose en partes de igual valor el paquete accionario de la
24 causante entre los prenombrados.- d) En Junta General Extraordinaria Universal de Socios
25 de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. realizada el primero
26 de Septiembre del dos mil nueve, los socios autorizaron unánimemente a los señores:
27 Margarita Lucía León Gándara, Ximena del Carmen León Gándara, Bertha Irene del
28 Rosario León Gándara, Amparo María de los Ángeles León Gándara, María Yolanda León

NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, Diego
2 Roberto León Gándara, y Daniel Arturo León Gándara para que cedan la totalidad de sus
3 participaciones, aclarando que la autorización fue concedida para que la cesión de las
4 participaciones sociales se haga a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO
5 DOMINGO S.A. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPCIONES.- Con los
6 antecedentes antes determinados y con sustento en la autorización referida en la cláusula
7 anterior, las partes realizan la siguiente cesión de participaciones sociales de la siguiente
8 manera: Los señores Margarita Lucía León Gándara, Ximena del Carmen León Gándara,
9 Bertha Irene del Rosario León Gándara, Amparo María de los Ángeles León Gándara,
10 María Yolanda León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León
11 Gándara, Diego Roberto León Gándara, y Daniel Arturo León Gándara ceden a perpetuidad
12 a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. la totalidad de
13 cada una de sus participaciones, dentro de las cuales de incluyen las participaciones
14 adquiridas de acuerdo a lo determinado en el literal a y literal d de la Cláusula Segunda de
15 Antecedentes, equivalente al veinte por ciento de la totalidad del capital social de la
16 compañía. La cesión de participaciones comprende también la cesión de todos los
17 derechos accesorios a ella, según lo registrado en el último Balance General de la
18 Compañía. Los y las cedentes realizan la cesión de sus respectivas participaciones sociales
19 al valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
20 una, y declaran recibir de la sociedad cesionaria ese valor como precio de cada una de las
21 participaciones sociales que ceden, por el total de mil seiscientos dólares de los
22 Estados Unidos de Norteamérica con veinticuatro centavos. CLAUSULA CUARTA:
23 ACEPTACION.- La señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, acepta a nombre de la
24 compañía que representa, la presente cesión de participaciones por convenir los
25 intereses sociales.- CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACION.- El señor Gerente General de
26 la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., registrará la cesión de
27 participaciones en el Libro de Participaciones y Socios su cargo, y notificará a
28 Superintendencia de Compañías, una vez que se le presente copia de esta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Santo Domingo. 02 de enero de 2008

Señora:
Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
Presente:

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., en reunión efectuada al día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de presidenta de la Compañía. Las funciones referentes a su cargo se encuentran detalladas en los estatutos de la compañía. El período de tiempo para el cual ha sido designada será de dos años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad la ejerce el Gerente General.

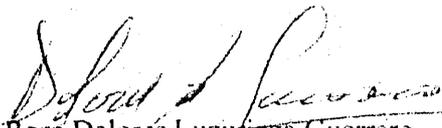
La Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 2005 ante el notario cuadragésimo del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de diciembre de 2005, bajo el número 127, Tomo 39.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará aceptar el cargo al pie de la presente.

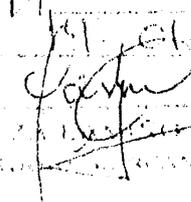

Flor María Verduga Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc

En Santo Domingo a los 03 días del mes de enero de 2008, acepto el cargo de Presidenta para el período por el cual he sido designada.

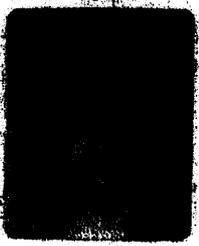

Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
c.c.: 170640737-4

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de Nombramientos
Tomo No 42 Inscripción No 4
Repertorio No 17
Santo Domingo a 03 de enero del 2008

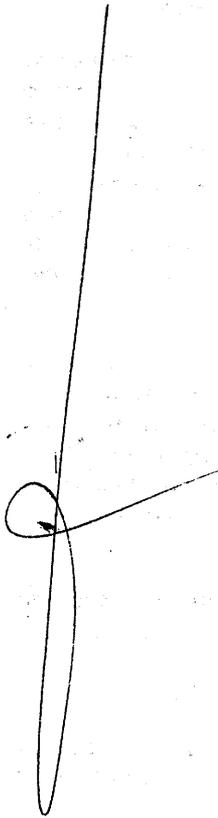



DR. MARILIA POZO ACOSTA
Notario Público

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA 170640737-4
 LUZURIGA GUERRERO ROSA DOLORES
 LEJA PALTAS CATACOMA
 11 DICIEMBRE 1959
 003-1 0000 00031 EF
 LEJA PALTAS
 CATACOMA 1959



ECUATORIANO ***** 989998888
 CASADO JOSE RAINE GUEVARA ALBUJA
 SECUNDARIA QUENAYA DOMESTICOS
 HERNESTE LUZURIGA
 AIDA GUERRERO
 ETC DSO DE LOS CLDER/04/2 105
 22/04/2017
 1417481

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., CELEBRADA EL 1 DE
SEPTIEMBRE DEL 2009**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día Lunes 1 de septiembre del 2009, a las 10h30 AM se reúnen los socios de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, en las instalaciones del estudio juridico de sus abogados patrocinadores, ubicadas en las calles Luis Saá y Sodiro esquina, Edificio Daniel Cadena, piso 9, oficinas 901, 902; según convocatoria puesta en conocimiento de cada uno de los socios de la pre citada sociedad, de la siguiente manera:

- 1.- El señor Daniel Arturo León Gándara, propietario de 444,444; participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, esto es 177,777 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2.- La señora Margarita Lucia León Gándara, propietaria de 444,444; participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, esto es 177,777 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 3.- La señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara, propietaria de 444,444; participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, esto es 177,777 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 4.- La señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara en calidad de apoderada de sus hermanos señores: Amparo María de los Ángeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara, en ejercicio del poder legal concedido de los mandantes a su favor, conforme consta del documento que se agrega como habilitante a la presente acta y es puesta en conocimiento del secretario, cada uno propietario de 444,444; participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, esto es 177,777 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno.
- 5.- La compañía **MOLSANDO MOLINCS SANTO DOMINGO S.A.** a nombre de quién comparece la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, en su calidad de Presidente de la compañía, subrogante del Gerente General, y por tanto como su Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se incorpora como habilitante de la presente acta y es puesta en conocimiento del secretario, propietaria de 160.000; participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, esto es 6.400,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Cada participación tiene el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir que está presente el 100% del capital social de la compañía esto es ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Preside la reunión la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, y hace las veces de secretario el señor Cesar Patricio Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la pre citada sociedad.

Encontrándose presente el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de ocho mil dólares (USD. 8.000) de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas mil participaciones (200.000) sociales, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, los asistentes resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO:

Cesión de participaciones sociales pertenecientes a los hermanos León Gándara a favor de la compañía **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**

El presidente dispone que por secretaría, se constate el quórum reglamentario, tras lo que se declara instalada la sesión y proceden a tratar el orden del día acordado.

La Junta General pasa a conocer el **PUNTO UNICO**, del orden del día, tomando la palabra el señor Daniel Arturo León Gándara, quien manifiesta su libre voluntad de ceder la totalidad de las participaciones sociales pertenecientes a él mismo, hecho que es puesto a consideración de la Junta General para su aprobación; la señora Margarita Lucía León Gándara, expresa también su libre voluntad de ceder sus participaciones sociales, hecho que es puesto en consideración de la Junta General; y, la señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de apoderada de sus hermanos Amparo María de los Angeles Leon Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara expresa su libre voluntad de ceder sus participaciones, así como también la voluntad de sus representados de ceder la totalidad de las participaciones sociales pertenecientes a cada uno de ellos, particular que es puesto en conocimiento de la Junta General, para su posterior aprobación. Una vez puesto en consideración de la Junta General de Socios y en ejercicio del derecho preferente consagrado en la Ley de Compañía vigente, la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en representación de la Compañía **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**, en su calidad de presidente, expresa su libre voluntad de adquirir en su totalidad las participaciones sociales de los señores Daniel Arturo León Gándara, Margarita Lucía León Gándara, Miriam Ximena del Carmen León Gándara, Amparo María de los Angeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara a favor de la pre citada sociedad. Las participaciones sociales que cada uno de los hermanos León Gándara ceden en el presente acto societario, son las pertenecientes a cada uno de ellos por sus propios y personalísimos derechos, así como las participaciones sociales dejadas por su señora madre Bertha Eulalia Gándara Gallegos conforme a lo dispuesto en la posesión efectiva de los bienes de propiedad de la fallecida, elevada a Escritura Pública en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez el día ventaseis de septiembre del dos mil ocho y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veintitrés de marzo del dos mil nueve, concediéndose a los señores Daniel Arturo León Gándara, Margarita Lucía León Gándara, Miriam Ximena del Carmen León Gándara, Amparo María de los Angeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara la posesión efectiva pro indiviso de todos sus bienes, para efectos del presente acto jurídico, sobre las participaciones propiedad de la causante en la compañía **SAN DANIEL EXTRACTORA SANDANIEL C. LTDA.**, dividiéndose en partes de igual valor el paquete accionario de la causante entre los prenombrados, luego de las deliberaciones varias relacionadas con los motivos que causan la decisión de ceder sus participaciones en la sociedad, toma la palabra la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero y mociona a la Junta que se apruebe ceder dichas participaciones a la empresa **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**, aprovechando su interés de invertir en la extractora. El presente acto jurídico es realizado de manera libre y voluntaria. Deliberada la moción la Junta General aprueba por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones por un monto del 20% del capital social a la compañía **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**, esto es la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, y proponiéndose a la Junta elaborar en el acto la

nueva tabla de integración de capital y el secretario los nombres de la cesión de participaciones referidas:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON CESION DE PARTICIPACIONES

NOMINA DE SOCIOS	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINIGO S.A.	100%	200.000	0,04
TOTALES	100%	200.000	8.000

Revisado minuciosamente el cuadro de integración de capital con la cesión antes determinada, la Junta General, aprueba por unanimidad, y encarga al Representante Legal inicie los trámites legales pertinentes para la legalización de la cesión de participaciones antes referida, sin existir otro punto que tratar en el orden del día, y siendo las 12h30 pm., se encarga al secretario Ad-Hoc, la elaboración de la presente acta, la misma es leída íntegramente y aprobada por unanimidad por los socios de la compañía San Daniel Extractora San Daniel C. Ltda.

Siendo la 13h00 pm, se da por terminada la presente Junta Universal Extraordinaria de socios y suscriben los presentes para la perfecta validez del presente documento.

Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire
Gerente General

Sr. Daniel Arturo León Gándara
Socia

Margarita Lucía León Gándara
Socia

Miriam Ximena del Carmen León Gándara
Socio - Presidente

(Y en representación de: Amparo Maria de los Angeles León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara, Mónica María Soledad León Gándara, María del Pilar León Gándara, María Yolanda León Gándara y Diego Roberto León Gándara)

Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
Secretaria
PRESIDENTE MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.
Socio

MARIA POZO ACOSTA
ROSA DOLORES LUZURIAGA GUERRERO

479491

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

Quito, 3 de agosto del 2009

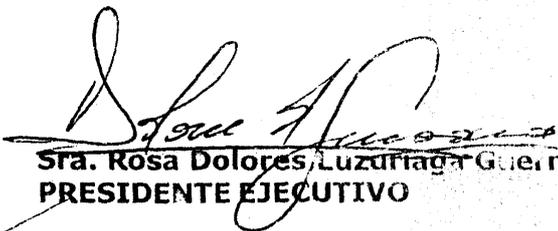
Señor
Cesar Patricio Guijarro Freire
PRESENTE.-

Cumple comunicarle a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, efectuada, el día 3 de agosto del 2009, resolvió por unanimidad nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años estatuarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted, en el desempeño de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 10 de marzo de 1998, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1999.

Pongo este particular en su conocimiento para los fines consiguientes.


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **Gerente General** de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, en Quito el 3 de agosto del 2009.

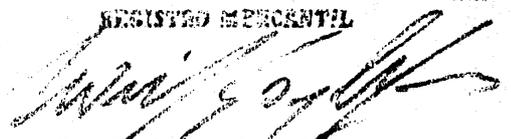


Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire
C.C. 170659127-6

Este documento se encuentra
inscrito bajo el No. **10103** del Registro
de Nombramientos. Tomo No. **140**
Quito, el **01 SET. 2009**

Naciones Unidas y Amazonas. Adicto La Previsora.




Dr. Raúl Caibar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

4-19491

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

Quito, 3 de agosto del 2009

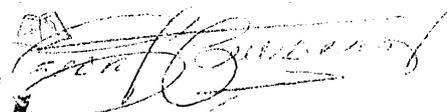
**Señora
Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESENTE.-**

Cumple comunicarle a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, efectuada, el día 3 de agosto del 2009, resolvió por unanimidad nombrar a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de dos años estatuarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Las funciones de representación legal, judicial y extrajudicial las ejercerá el Gerente General.

La Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 10 de marzo de 1998, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1999.

Pongo este particular en su conocimiento para los fines consiguientes.


**Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire
GERENTE GENERAL**

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **Presidente** de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, en Quito, el 3 de agosto del 2009.


**Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
C.C. 170640737-4**

Fe de erratas: Tómese como Presidente Ejecutivo tanto en el primer párrafo así como en la aceptación de designación del presente nombramiento, involuntariamente determinado como Presidente.

Cuando esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 10104 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 01 SET. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Seca
Dr. Raúl Gaybor Seca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA 170640737-4
 LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES
 LOJA/PALTAS/CATACOCCHA
 01 DICIEMBRE 1959
 FECHA DE NACIMIENTOS 0850 00031 F
 LOJA/PALTAS ALT
 CATACOCCHA 1959

[Signature]



ECATORIANA***** V3333V2222
 CASADO JOSE JAIME GUEVARA ALBUNA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HERNesto LUZURIAGA
 AIDA GUERRERO
 SANTO DOMINGO 14/04/2008
 1470472020
 FECHA DE GRUPO FAMILIAR
 REN 0022138

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCION GENERAL

214-0127
 NUMERO
 LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES

070 000 7548 145
 PROVINCIA
 SAN DOMINGO
 PARROQUIA

0000 000000
 CANTON
 SAN DOMINGO

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

Dña. MARIELA POZO ACOSTA
 NUTICIA
 RIGOROSO
 VALIDEZ

[Signature]

SEÑOR NOTARIO:

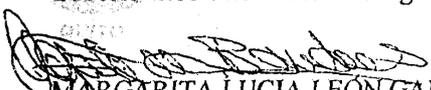
Nosotros: Margarita Lucía León Gándara, casada, por propios derechos; Daniel Arturo Guillermo León Gándara, casado, por propios derechos; y, Ximena del Carmen León Gándara, casada, por propios derechos, y además en ejercicio del poder general que en copia certificada se acompaña, a nombre y en representación de sus hermanos: Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara, todos ecuatorianos, mayores de edad, hijos de BERTHA EULALIA GÁNDARA GALLEGOS, quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil ocho, comparecemos ante usted para solicitar, como en efecto solicitamos, que conforme lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, conceda a todos los prenombrados hijos de la causante, la posesión efectiva proindiviso de todos sus bienes, pero especialmente sobre: a) el lote de terreno de cinco hectáreas aproximadamente, conocido como "La Huerta", ubicado al margen del río Súa, en la parroquia Súa del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; b) los derechos y acciones que en un cincuenta por ciento corresponden a la causante en el inmueble situado en Félix Sarmiento y 10 de Agosto-sector Punta Blanca- del cantón y Provincia de Santa Elena; c) la parte que corresponde a la causante en el inmueble ubicado en calle Sena y Sicilia, sector Castelnuovo, del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; y, d) sobre las acciones de la causante en EXTRACTORA SAN DANIEL SANDANIEL CIA LTDA., compañía constituida y existente en esta ciudad de Quito.

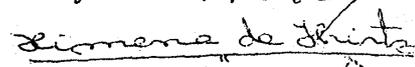
Se acompaña las partidas de defunción de nuestra recordada madre Bertha Eulalia Gándara Gallegos, y las partidas de nacimiento de: Margarita Lucía, Bertha Irene del Rosario, Amparo María de los Ángeles, María Yolanda, Ximena del Carmen, Mónica María Soledad, María del Pilar, Daniel Arturo Guillermo, y Diego Roberto León Gándara.

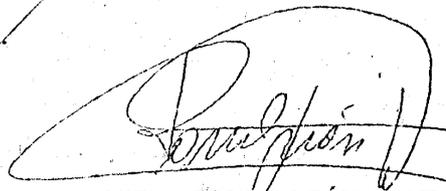
Una vez concluido el trámite se ordenará la inscripción del Acta Notarial en los Registros de la Propiedad de los cantones Santa Elena, y Atacames y en el registro Mercantil de Quito.

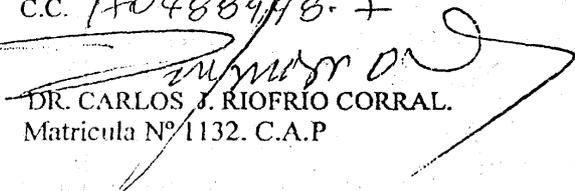
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Suscribimos con nuestro abogado.


MARGARITA LUCÍA LEÓN GÁNDARA.
C.C. 1700179520


XIMENA DEL CARMEN LEÓN GÁNDARA.
C.C. 170425773-0


DANIEL ARTURO LEÓN GÁNDARA
C.C. 170488998-7


DR. CARLOS J. RIOFRÍO CORRAL.
Matrícula N° 1132. C.A.P

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS
DE LA SEÑORA BERTHA EULALIA GANDARA GALLEGOS.**

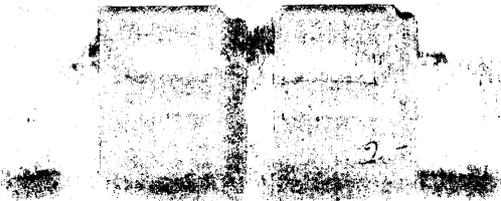
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, ante mi, doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparecen la señora Margarita Lucía León Gandara, el señor Daniel Arturo León Gandara, y la señora Ximena del Carmen León Gandara, todos por propios derechos, y esta última además, en ejercicio del poder general que en copia se agrega como habilitante, a nombre y en representación de sus hermanos: Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y me solicitan que conceda a todos los hijos de Bertha Eulalia Gándara Gallegos, que hacen esta solicitud, la **posesión efectiva de los bienes que fueron de la prenombrada señora BERTHA EULALIA GÁNDARA GALLEGOS.** Fundamentan su petición en lo dispuesto por el artículo dieciocho, numeral doce, de la Ley Notarial, y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos; b) Partida de nacimiento de Margarita Lucía, Bertha Irene del Rosario, Amparo María de los Ángeles, María Yolanda, Ximena del Carmen, Mónica María Soledad, María del Pilar, Daniel Arturo Guillermo, y Diego Roberto León Gándara, que demuestran que son hijos de la causante.- La solicitud y estos

Bertha Eulalia Gándara Gallegos

Ximena del Carmen León Gándara

Rodrigo Salgado Valdez

[Signature]



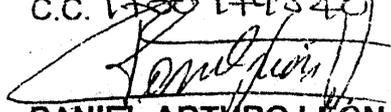
documentos se agregar a la presente Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mi el Notario los comparecientes por sus propios derechos y la señora Ximena del Carmen León Gándara, además, como mandataria de los peticionarios ausentes, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: PRIMERO.- Que la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos murió en la ciudad de Niza, Francia, el día ocho de agosto del año dos mil ocho; SEGUNDO - Que los únicos y universales herederos de la causante, en su calidad de hijos, son: Margarita Lucía León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gándara; Ximena del Carmen León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; Daniel Arturo León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara.- TERCERO.- Que por lo indicado, los prenombrados hijos de Bertha Eulalia Gándara Gallegos, tienen derecho a sucederle en todos sus bienes, y especialmente en los siguientes: a) el lote de terreno de cinco hectáreas, aproximadamente, conocido como "La Huerta", ubicado al margen del río Súa, en la parroquia Súa del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; b) los derechos y acciones que en un cincuenta por ciento corresponden a la causante en el inmueble situado en Félix Sarmiento y 10 de Agosto- sector Punta Blanca- del cantón y Provincia de Santa Elena; c) la parte que corresponde a la causante en el inmueble ubicado en calle Sena y Sicilia, sector Castelnuovo, del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; y, d) sobre las acciones de la causante en EXTRACTORA SAN DANIEL SANDANIEL CIA LTDA. compañía constituida y existente en esta ciudad de Quito.- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,

DR. MARIELA POZO ACCORI
NOTARIA
RIGOROSA
C.O.B.

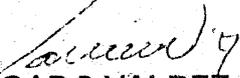
0040067

concedo la posesión efectiva de los bienes hereditarios de la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, a favor de sus hijos Margarita Lucía León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gándara; Ximena del Carmen León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; Daniel Arturo Guillermo León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara sin perjuicio del derecho de terceros - Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad de los cantones Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, y Atacames de la Provincia de Esmeraldas, así como en el Registro Mercantil de Quito.- Para constancia, los comparecientes suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


MARGARITA LUCÍA LEÓN GÁNDARA.
C.C. 1700179520


DANIEL ARTURO LEÓN GÁNDARA
C.C. 170488998-7

Ximena de Jhinta
XIMENA DEL CARMEN LEÓN GÁNDARA.
Por propios derechos y como apoderada de Bertha Irene, Amparo María de los Ángeles, María Yolanda, Mónica María Soledad, María del Pilar, Daniel Arturo, y Diego León Gándara.
C.C. 170425773-0


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 5/2006
AÑO DE 2006

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida; Estados Unidos de América, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis, ante mí, CECILIA ZOHRER PONTON, Cónsul del Ecuador, comparecen los señores BERTHA IRENE DEL ROSARIO LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cinco seis cero uno uno nueve (170256011-9); AMPARO MARIA DE LOS ANGELES LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro tres cinco cinco cuatro tres (170343554-3); MARIA YOLANDA LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis ocho tres dos cero nueve (170368320-9); MONICA MARIA SOLEDAD LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco dos ocho cuatro tres siete (170452843-7); MARIA DEL PILAR LEON GANDARA DE ARROYO, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres nueve dos ocho seis seis (170539286-6) y DIEGO ROBERTO LEON GANDARA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cuatro nueve cero seis uno nueve (1707490619) domiciliados en el 3068 Brightwater Ct. Kissimmee, Florida 34744, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEON GANDARA DE HIRTZ, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a quien constituimos nuestra Mandataria para toda clase de asuntos.- El Poder que conferimos a la señora MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEON GANDARA DE HIRTZ, es el más amplio que pueda conferirse de conformidad a nuestras Leyes, sin excluir ni limitar ninguna facultad.- Autorizamos expresamente a mi Mandataria para que pueda hacer a nuestro nombre y representación todas aquellas cosas que, por disposición de cualquier Ley, requieren de cláusula especial. Aunque este poder es generalísimo, manifestamos expresamente que sirve y autoriza a nuestra mandataria entre otras cosas, para lo siguiente: PRIMERO.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso habitación etcétera, sobre cualquier clase de bienes y en general, para todo contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica.- SEGUNDO.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, administrar mis cuentas bancarias, específicamente depositar y retirar dinero, girar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito etcétera.- Especialmente autorizamos a nuestra Mandataria para que a nuestro nombre intervenga en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades o compañías de las que somos socios, cualquiera que fuera su especie; podrá también comparecer para la celebración de las escrituras de constitución de nuevas compañías o sociedades, debiendo intervenir a nuestro nombre, en las escrituras públicas de disolución liquidación, división y adjudicación de las sociedades en las que los Mandantes tengamos acciones o participaciones; aceptar las adjudicaciones que se me hagan en dichas escrituras, y para que pueda vender o gravar los bienes o derechos y acciones que nos sean adjudicados o para que constituya servidumbre sobre los mismos.- TERCERO.- Para que pueda además libremente demandar, contestar demandas, siempre que fuéramos citados previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, onclusive el Tribunal Fiscal.- Concedemos a nuestra Mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento del mandato, incluso las contenidas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Facultamos también a nuestra Mandataria para que revoque

MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEON GANDARA DE HIRTZ

En
Miami
Florida
a los
seis
días
del
mes
de
enero
del
año
dos
mil
seis

los poderes que hayan sido otorgados por nosotros y para que sustituya el presente poder, total o parcialmente, a favor de otra u otras personas.- En suma, nuestra Mandataria, señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara de Hirtz puede hacer a nuestro nombre y representación todo lo que nosotros podríamos hacer y las Leyes permiten que hagamos, con los mas amplios e ilimitados poderes generales y especiales.-Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el Cónsul, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de Acto, de lo cual doy Fe.-LA CUANTIA: INDETERMINADA.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES.-Los Poderdantes confieren a la Mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un Alogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 44, del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este Mandato.-Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-

Bertha Irene del Rosario León Gándara
 BERTHA IRENE DEL ROSARIO LEON GANDARA
 PODERDANTE

Amparo María de los Angeles León Gándara
 AMPARO MARIA DE LOS ANGELES LEON GANDARA
 PODERDANTE

Maria Yolanda León Gándara
 MARIA YOLANDA LEON GANDARA
 PODERDANTE

Monica Maria Soledad León Gándara
 MONICA MARIA SOLEDAD LEON GANDARA
 PODERDANTE

Maria del Pilar León Gándara
 MARIA DEL PILAR LEON GANDARA
 PODERDANTE

Diego Roberto León Gándara
 DIEGO ROBERTO LEON GANDARA
 PODERDANTE

Cecilia Zohrer Ponton
 CECILIA ZOHRE R PONTON
 CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, seis de enero del dos mil seis.

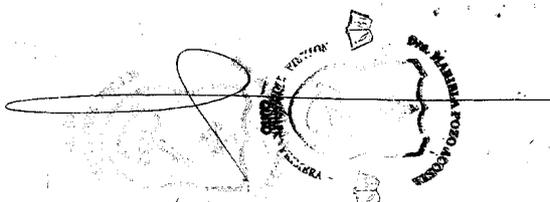
Cecilia Zohrer Ponton
 CECILIA ZOHRE R PONTON
 CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$00,00
 ARANCEL CONSULAR : II-6.2

Es compulsada de la copia que en -1- hoja(s) me fue presentada.- Quilón, 26-SEPT-2008.

Rodrigo Salgado Valdez
 EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

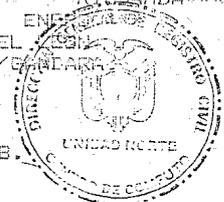
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***** del Cantón: RIODAMBA*****

Correspondiente a la inscripción de 1948, tomo 1- , página 43 , acta 127 , consta LEON SANDARA MARGARITA LUCIA

nacido en LIZARZABURU, cantón RIODAMBA***** provincia de CHIMBORAZO*****

de los años CUARENTA Y OCHO * del mes de ENERO de MIL y de DANIEL y de BERTHA SANDARA nacionalidad ECUATORIANA***** ECUATORIANA*****

del GUITO***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.



Cédula: 17001/954-0

Especie Valorada N°: 0021957089

Serie: A

2-1757089

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0940771



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

1978
 0.20

UNIDAD DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a la inscripción de 1968, tomo 19-1, página 117, acta 14-91, consta
 nacido en LEON BANDARA DANIEL ARTURO GUILLERMO
 provincia de, GONZALEZ SUAREZ **, cantón QUITO*****
 nacionalidad ECUATORIANA***** del Valongo de NOVIEMBRE de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA***** y de ARTURO LEON
 nacionalidad ECUATORIANA***** BERTHA BANDARA

Cédula: QUITO***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.

170488798-7

Especie Valorada N°: 0021757097

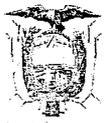
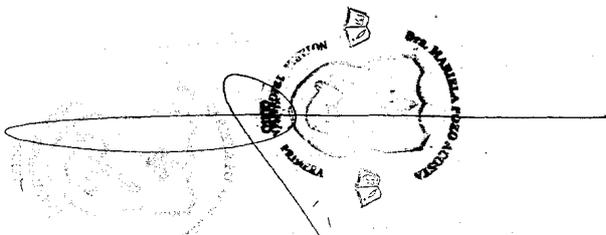


Serie: A

2 1757097

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0969772



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: RIOBAMBA*****

*correspondiente a la inscripción de 1958, toma 1- , página 80 , acta 208 , consta
LEON BANDARA XIMENA DEL CARMEN

nacido en LIZARZABURU cantón RIOBAMBA*****
provincia de, CHIMBORAZO*****, el VEINTICUATRO de ENERO *** de MIL

noventa y seis años CINCUENTA y seis ; y de DANIEL LEON,
nacionalidad ECUATORIANA***** y de BERTHA BANDARA
ECUATORIANA*****

del GUITO***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.

Cédula: 170425773-0

Especie Valorada N°4. 0021757094

33

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
1757094

0040773



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

CARDENA DE INVICIENITO

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a ***** del Cantón: RIBAMBA *****
 la inscripción de 1980, tomo 1-1, página 35, acta 109, consta
 nacido en LEON BANDARA BERTHA IRENE, cantón RIBAMBA *****
 provincia de, LIZARZABURU, CHIMBORAZO ***** de ENERO ***** de NIL
 nacionalidad ECUATORIANA ***** y de DANIEL LEON BANDARA
 nacionalidad ECUATORIANA ***** BERTHA BANDARA



del GUITO ***** 10 de SEPTIEMBRE del 2008.

Cédula: 170256011-9

Especie Valorada N°: 0021757091

Serie: A

2 1757091

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

0049974

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

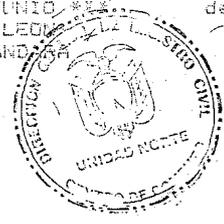
US\$
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****

del Cantón: RIOBAMBA *****
*correspondiente a tomo 1-1, página 287, acta 086, consta
la inscripción de LEON SANDARA AMPARO MARIA DE LOS ANGELES
nacido en cantón RIOBAMBA *****
provincia de LIZAPAZABURU *****
nacionalidad CHIMBORAZO *****; el VEINTICUATRO de JUNIO de MIL
VEINTOS CINCUENTA y DOS años de DANIEL LEON
nacionalidad ECUATORIANA ***** y BERTHA SANDARA
ECUATORIANA *****

del QUITO ***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.
Cédula: N70343554-3
Especie Valorada N°: 0021757092



Serie: A
21757092

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0040975



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

(USE)
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: RIOBANBA*****
correspondiente a tomo 1-1, página 18, acta 38, consta
la inscripción de LEON BANDARA MARIA YOLANDA
nacido en cantón *****
provincia de, LIZARZABURU, RIOBANBA*****
nacido el CINCUENTA TRES*, el TREINTA de NOVIEMBRE de MIL
nacionalidad ECUATORIANA***** y de DANIEL LEON
ECUATORIANA***** BERTHA BANDARA

del
QUITO***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.
Cédula: 170328320-9

Especie Valorada N°: 0021757093

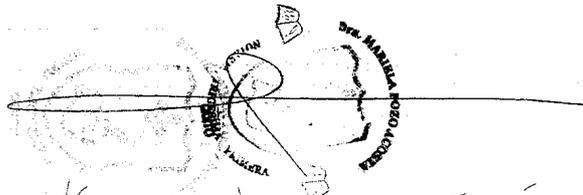


Serie: A
2 1757093

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

4

0040976



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE RICHINCHA

(MSE)
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
***** del Cantón: RIOBAMBA*****
correspondiente a tomo página acta consta
la inscripción de 1987 tomo 20-1 página 548 acta 1440
nacido en LEON GANDARA MONICA MARIA SOLEDAD
provincia de, LIZARZABURU cantón RIOBAMBA*****
nacionalidad CHINBORAZO*****, el día de DICIEMBRE de MIL
CINCUENTAISIETE y años DANIEL LEON
nacionalidad ECUATORIANA***** y años BERTHA GANDARA
ECUATORIANA*****

QUITO***** del 10 de SEPTIEMBRE 2008.
Cédula: 170452849-7



Serie: A
21757096

Especie Valorada N°: 0021757096

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0040077



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

0.20

CARTILLA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 del Cantón: RIOBAMBA*****
 correspondiente a tomo 1-1, página 4, acta 1E, consta
 la inscripción de LEON SANDARA MARIA DEL PILAR
 nacido en LIZARZABURU, cantón RIOBAMBA*****
 provincia de CHIMBORAZO*****, el DSH***** de ENERO *** de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA***** y de DANIEL LEON
 ECUATORIANA***** y BERTHA SANDARA

del QUITO***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.
 Cédula: 176539285-6

Especie Valorada N°: 0021757095



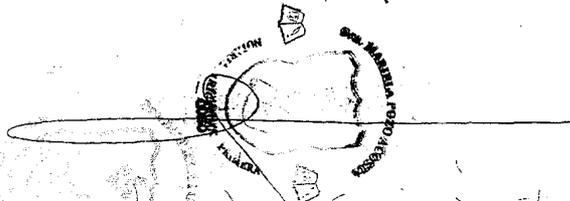
Serie: A

2 1757095

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

7

870078



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTE DE NACIMIENTO

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO

*correspondiente a la inscripción de

1966, tomo 27, página 205
LEON BANDARA DIEGO ROBERTO

, acta 10539, consta

nacido en provincia de,

SANTA PRISCA

QUITO

nacionalidad

ECUATORIANA
ECUATORIANA

ARTURO DANIEL LEON
BERTHA BANDARA

del 10 de SEPTIEMBRE

2008.

Cédula:

170749061-7

Especie Valorada N°: 0021757098



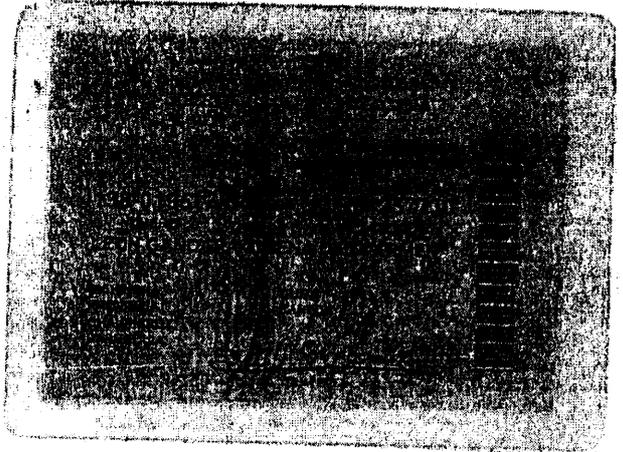
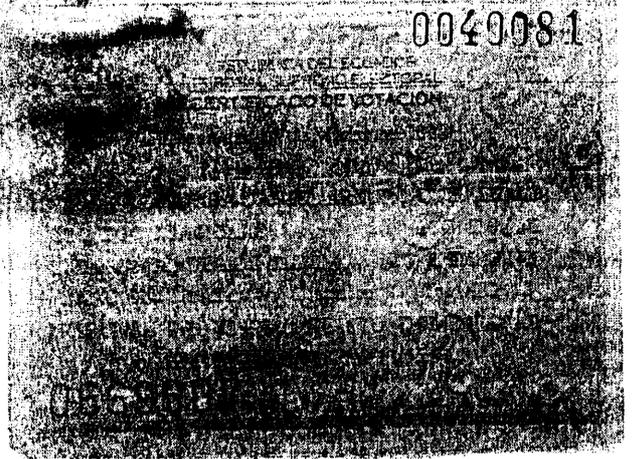
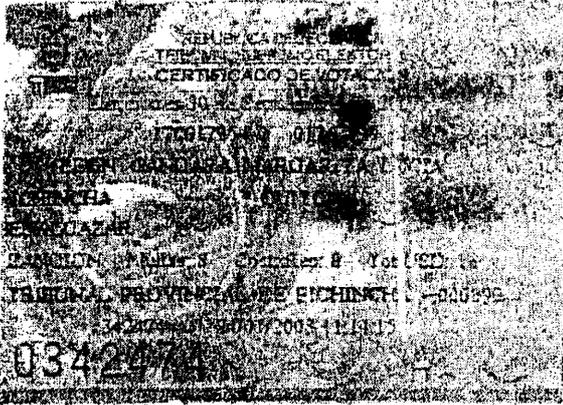
Serie: A

21757098

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

9

0040079



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. CARLOS RIVERO CORRAL, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en -17- foja (s) útil (es), protocolizo LOS documento (s) que antecede (n) X XX X X X
Quito, a 26 de Septiembre del 2008. -

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

QUINTA
12 FEB. 2009



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23

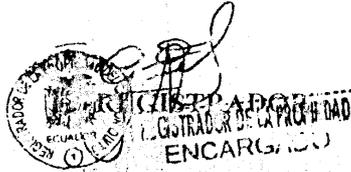
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 76930

Jueves, 16/10/2008, 11:50:53 AM



Causante (s)

Señora: BERTHA EULALIA GANDARA GALLEGOS.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MARGARITA LUCIA LEON GANDARA, BERTHA IRENE DEL ROSARIO LEON GANDARA, AMPARO MARIA DE LOS ANGELES LEON GANDARA, MARIA YOLANDA LEON GANDARA, XIMENA DEL CARMEN LEON GANDARA, MONICA MARIA SOLEDAD LEON GANDARA, MARIA DEL PILAR LEON GANDARA, DANIEL ARTURO GUILLERMO LEON GANDARA y DIEGO ROBERTO LEON GANDARA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

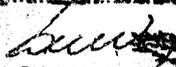
Responsable .-


CARLOS PALLO



HAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a 12 FEB. 2009


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





7232


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Eugenio Fajardo y Luis Tello

Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7232:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de marzo de 2009*
 Parroquia: Tonsupa
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.
 Norte: propiedad del señor Guillermo Meneses, en 25 metros.
 Sur: propiedad de los vendedores, en 25 metros.
 Este: terrenos de los vendedores esposos Yannuzzelli Nevarez, en 30 metros.
 Oeste: calle vecinal de la Lotización, en 30 metros.
 Área total: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 M2).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compraventa	Compraventa	64 23/01/2003	1
Posesiones Efectivas	Posesión Efectiva	7 03/03/2009	105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 23 de enero de 2003*

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 110

Número de Inscripción: 64 Número de Repertorio: 110

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Esmeraldas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 23 de julio de 1976*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, que arroja una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados (750 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006133	Gandara Gallegos Bertha	Viudo	Quito
Vendedor	80-000000000222	Nevarez Mariana	Casado	Atacames
Vendedor	08-00125411	Yannuzzelli Ortiz Enrique Oscar Vidal	Casado	Atacames

REGISTRO DE POSESIONES EFECTIVAS

1 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: *martes, 03 de marzo de 2009*

Tomos: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 125

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 417

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de septiembre de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejado por la señora la fallecida Bertha Eulalia Gandara Gallegos, a favor de sus hijos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000006133	Gandara Gallegos Bertha	(Ninguno)	Quito
Heredero	17-03435543	Leon Gandara Amparo Maria de Los Angeles	Viudo	Quito
Heredero	17-02560119	Leon Gandara Bertha Irene Del Rosario	Divorciado	Quito
Heredero	17-04889987	Leon Gandara Daniel Arturo Guillermo	Casado(*)	Quito
Heredero	17-07490619	Leon Gandara Diego Roberto	Soltero	Quito
Heredero	17-00179540	Leon Gandara Margarita Lucia	Casado(*)	Quito
Heredero	17-05392866	Leon Gandara Maria Del Pilar	Casado(*)	Quito
Heredero	17-03683209	Leon Gandara Maria Yolanda	Divorciado	Quito
Heredero	17-04528437	Leon Gandara Monica Maria Seledad	Divorciado	Quito
Heredero	17-04257730	Leon Gandara Ximena Del Carmen	Casado(*)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compraventa	64	23-ene-2003	1	1
Compraventa	105	05-feb-2003	1	1
Compraventa	110	06-feb-2003	1	1
Compraventa	108	06-feb-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa	1		
Posesiones Efectivas	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:53:14 del miércoles, 04 de marzo de 2009

0005
2009-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

Dr. Teófilo Valencia Valencia
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Eugenio Pozo Agoste

Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7233:

7233



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de marzo de 2009*
 Parroquia: Sua
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Súa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.
 Frente: con el Río Súa, que le sirve como lindero natural en parte; y por todos los otros tres costados se halla linderado con los terrenos de la señora Bertha Gandara de León Borja.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compraventa	Compraventa de Derechos Posesorios	108	06/02/2003	1
Posesiones Efectivas	Posesión Efectiva	7	03-03-2009	105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA

Compraventa de Derechos Posesorios

Inscrito el: *jueves, 06 de febrero de 2003*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 108 Número de Repertorio: 260
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Esmeraldas
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de septiembre de 1984*

Escritura/Juicio/Resolución:

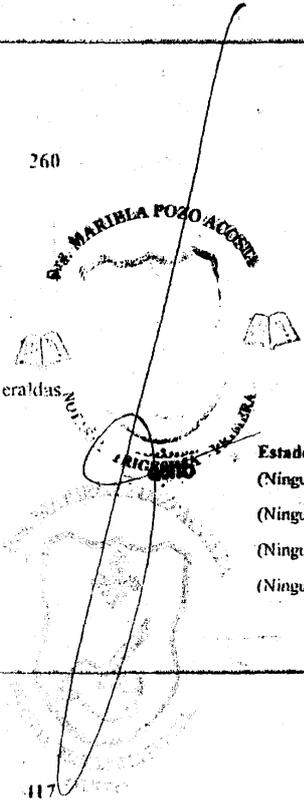
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Súa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006133	Gandara Gallegos Bertha	(Ninguno)	Quito
Vendedor	80-000000006142	Archico Francisco	(Ninguno)	Atacames
Vendedor	80-000000006141	Díaz Bass Edison	(Ninguno)	Atacames
Vendedor	80-000000006140	Díaz Bass Luciano Emilio	(Ninguno)	Atacames



REGISTRO DE POSESIONES EFECTIVAS

Posesión Efectiva

Inscrito el: *martes, 03 de marzo de 2009*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 125
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 417
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de septiembre de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejado por la señora la fallecida Bertha Eulalia Gandara Gallegos, a favor de sus hijos.
 La señora Ximena del Carmen León Gandara por sus propios derechos y en calidad de mandatario de sus hermanos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000006133	Gandara Gallegos Bertha	(Ninguno)	Quito

Heredero	17-02560119	Leon Gandara Bertha Irene Del Esario	Divorciado	Quito
Heredero	17-04889987	Leon Gandara Daniel Arturo Gui lermo	Casado(*)	Quito
Heredero	17-07490619	Leon Gandara Diego Roberto	Soltero	Quito
Heredero	17-00175740	Leon Gandara Margarita Lucia	Casado(*)	Quito
Heredero	17-05392866	Leon Gandara Maria Del Pilar	Casado(*)	Quito
Heredero	17-03683209	Leon Gandara Maria Yolanda	Divorciado	Quito
Heredero	17-04528437	Leon Gandara Monica Maria Soledad	Divorciado	Quito
Heredero	17-04257730	Leon Gandara Nimena Del Carmen	Casado(*)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compraventa	64	23-ene-2003	1	1
Compraventa	106	15-feb-2003	1	1
Compraventa	110	06-feb-2003	1	1
Compraventa	108	06-feb-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa	1		
Posesiones Efectivas	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:53:29 del miércoles, 04 de marzo de 2009

copy
2009-9



Dr. Teófilo Valencia Valencia
Firma del Registrador



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



7234


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Eugenio Espejo y Luis Tello

Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7234:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de marzo de 2009*
Parroquia: Sua
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Súa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas
Norte: con el Río Súa.
Sur y Este: con formación mayor del predio San Marino de los cónyuges Oviedo Gonzalez.
Oeste: con terrenos de propiedad de Abrahan Rodríguez.
Área total: diez y ocho mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados(18.279 M2).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compraventa	Compraventa de Derechos Posesorios	106 06/02/2003	1
Posesiones Efectivas	Posesión Efectiva	7 03/03/2009	105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA

Compraventa de Derechos Posesorios

Inscrito el : *jueves, 06 de febrero de 2003*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 106 Número de Repertorio: 257
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Esmeraldas
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 18 de febrero de 1971*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Súa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, que arroja una superficie de diez y ocho mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados(18.279 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006133	Gandara Gallegos Bertha	Casado	Atacames
Comprador	80-0000000004388	Leon Borja Daniel	Casado	Atacames
Vendedor	80-0000000006136	Mera Bautista Pedro Días	Casado	Atacames
Vendedor	80-0000000006138	Rodríguez Isolina	Casado	Atacames

Dra. MARIBLA POZO ACOSTA

REGISTRO DE POSESIONES EFECTIVAS

Posesión Efectiva

Inscrito el : *martes, 03 de marzo de 2009*
Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 125
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 417
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de septiembre de 2008*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejado por la señora la fallecida Bertha Eulalia Gandara Gallegos, a favor de sus hijos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000006133	Gandara Gallegos Bertha	(Ninguno)	Quito
Heredero	17-03435543	Leon Gandara Amparo Maria de Los Angeles	Viudo	Quito
Heredero	17-02560119	Leon Gandara Bertha Irene Del Rosario	Divorciado	Quito
Heredero	17-04889987	Leon Gandara Daniel Arturo Guillermo	Casado(*)	Quito
Heredero	17-07490619	Leon Gandara Diego Roberto	Soltero	Quito
Heredero	17-00179540	Leon Gandara Margarita Lucia	Casado(*)	Quito
Heredero	17-05392866	Leon Gandara Maria Del Pilar	Casado(*)	Quito
Heredero	17-03683209	Leon Gandara Maria Yolanda	Divorciado	Quito
Heredero	17-04528437	Leon Gandara Monica Maria Soledad	Divorciado	Quito
Heredero	17-04257730	Leon Gandara Ximena Del Carmen	Casado(*)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compraventa	64	23-ene-2003	1	1
Compraventa	106	06-feb-2003	1	1
Compraventa	110	06-feb-2003	1	1
Compraventa	108	06-feb-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa	1		
Posesiones Efectivas	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:53:41 del miércoles, 04 de marzo de 2009

0007
2009-9



Dr. Teófilo Valencia Valencia
Firma del Registrador



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO-S _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



7226


Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 7226:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 27 de febrero de 2009*
Parroquia: Sua
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Súa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.
Frente: con 100 metros, con propiedad de los hoy herederos del que fue señor Dr. Daniel León Borja, este linderos es el Este.
Por el lado de atras que es el poniente, en 100 metros, linda con propiedad de Juan José Rodríguez.
Norte: con 60 metros, linda con propiedad de los expresados herederos del señor Dr. León Borja..
Sur: con 60 metros, linda con camino público que conduce de Súa a Tonchigue.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compraventa	Compraventa de Derechos Posesorios	110	06/02/2003	1
Posesiones Efectivas	Posesión Efectiva	7	03/03/2009	105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA

1.1 Compraventa de Derechos Posesorios

Inscrito el: *jueves, 06 de febrero de 2003*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 110 Número de Repertorio: 262
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Esmeraldas**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 09 de abril de 1974*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Súa, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006133	Gandara Gallegos Bertha	Viudo	Atacames
Vendedor	80-0000000006136	Mera Bautista Pedro Dimas	Casado	Atacames
Vendedor	80-0000000006138	Rodriguez Isolina	Casado	Atacames

REGISTRO DE POSESIONES EFECTIVAS

1.1 Posesión Efectiva

Inscrito el: *martes, 03 de marzo de 2009*
Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 125
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 47
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de septiembre de 2008*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejado por la señora la fallecida Bertha Eulalia Gandara Gallegos, a favor de sus hijos.
La señora Ximena del Carmen León Gandara por sus propios derechos y en calidad de mandatario de sus hermanos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Herederero	17-03435543	Leon Gandara Amparo Maria de Los Angeles	Viudo	Quito
Herederero	17-02560119	Leon Gandara Bertha Inoc Del Rosario	Divorciado	Quito
Herederero	17-04889287	Leon Gandara Daniel Arturo Guillermo	Casado(*)	Quito
Herederero	17-07490619	Leon Gandara Lego Roberto	Soltero	Quito
Herederero	17-00179540	Leon Gandara Margarita Lucia	Casado(*)	Quito
Herederero	17-05392866	Leon Gandara Maria Del Pilar	Casado(*)	Quito
Herederero	17-03683209	Leon Gandara Maria Yolanda	Divorciado	Quito
Herederero	17-04528437	Leon Gandara Monica Maria Soledad	Divorciado	Quito
Herederero	17-04257730	Leon Gandara Nimena Del Carmen	Casado(*)	Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compraventa	64	23-ene-2003	1	1
Compraventa	106	06-feb-2003	1	1
Compraventa	110	06-feb-2003	1	1
Compraventa	108	06-feb-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa	1		
Posesiones Efectivas	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Fección son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:53:01 del miércoles, 04 de marzo de 2009

tony
2009-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dr. Teófilo Valencia Valencia
Firma del Registrador



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que a fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

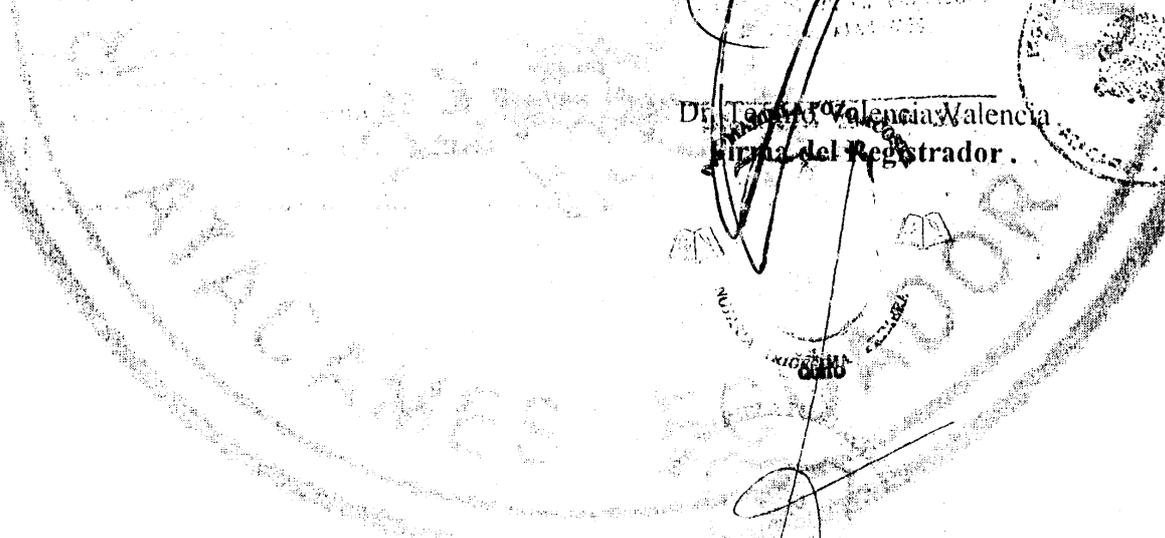
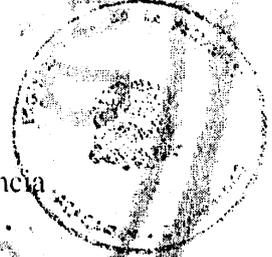
1. Con fecha Tres de Marzo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de POSESIONES EFECTIVAS de tomo 1 de fojas 105 a 125 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA BERTHA IRENE DEL ROSARIO en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA AMPARO MARIA DE LOS ANGELES en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA MARIA YOLANDA en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA MONICA MARIA SOLEDAD en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA MARIA DEL PILAR en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA DIEGO ROBERTO en calidad de HEREDERO], [GANDARA GALLEGOS BERTHA en calidad de CAUSANTE], [LEON GANDARA MARGARITA LUCIA en calidad de HEREDERO], [LEON GANDARA DANIEL ARTURO GUILLERMO en calidad de HEREDERO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XX	7234	POSE (1)
XX	7233	POSE (1)
XX	7232	POSE (1)
XX	7226	POSE (1)

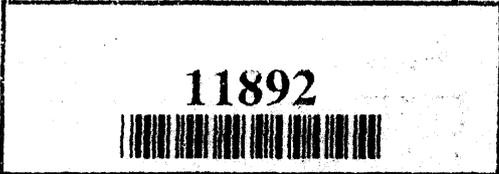
DESCRIPCIÓN:
POSE =POSESIÓN EFECTIVA

Dr. Teodoro Valencia Valencia
Firma del Registrador.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo - Telf. 2940122



Conforme a la solicitud Número: 1662, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11892:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 05 de Marzo de 2009*

Parroquia: Santa Elena

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

016-031-007
016-031-008

LINDEROS REGISTRALES:

Solares números SIETE, OCHO Y NUEVE de la Manzana número CIENTO OCHENTA Y SIETE-A. ubicado en Punta Blanca del Cantón Santa Elena.
Norte: calle pública con treinta metros.
Sur : lotes numeros diecisiete, dieciocho, diecinueve con treinta metros.
Este : lote numero diez con veinticinco metros.
Oeste: lote numero seis con veinticinco metros.
Área total: setecientos cincuenta metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.056 31-10-2003	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1.- Compraventa

Inscrito el: *Viernes, 31 de Octubre de 2003*

Tomo: 21 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.056 Número de Repertorio: 1.920

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 21 de Julio de 1995*

Escritura/Ajuicio/Resolución:

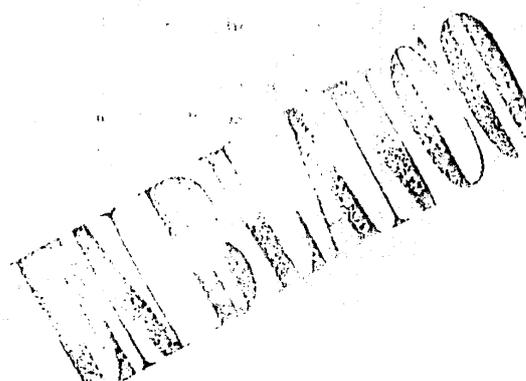
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares números SIETE, OCHO Y NUEVE de la Manzana número CIENTO OCHENTA Y SIETE-A. ubicado en Punta Blanca del Cantón Santa Elena con una superficie de 750 m.2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-01463393	Gandara Bertha	Viudo	Quinde
Comprador	17-03683209	Leon Gandara Yolanda	Divorciado	Quito
Vendedor	80-0000000000118	Intermediaria Cia Ltda		Quito



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones Libro

Número de Inscripciones

Propiedades

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:51:55 del Jueves, 05 de Marzo de 2009



Abg. Luis Culmont Patterson
Firma del Registrador Encargado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Marzo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 10 de fojas 5569 a 5581 con el número de inscripción 504 celebrado entre: ([NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE LA CIUDAD DE QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [GANDARA GALLEGOS BERTHA EULALIA en calidad de CAUSANTE], [LEON GANDARA MARGARITA LUCIA en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA DANIEL ARTURO en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA BERTHA IRENE DEL ROSARIO en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA AMPARO MARIA DE LOS ANGELES en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA MARIA YOLANDA en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA MONICA MARIA SOLEDAD en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA MARIA DEL PILAR en calidad de BENEFICIARIO], [LEON GANDARA DIEGO ROBERTO en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

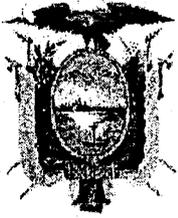
Tipo Bien	Número
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha
Actos	
===== Listado de bienes Inmuebles XX	11892 POSE(1)

DESCRIPCIÓN:
POSE =POSESIÓN EFECTIVA

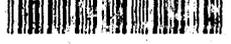


Abg. Luis Germán Patterson
Firma del Registrador Encargado

[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

455934 

ZON: Con fecha 23 de marzo del 2009, bajo número 878 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140 se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 27 de abril del 2009.- **EL REGISTRADOR**.-

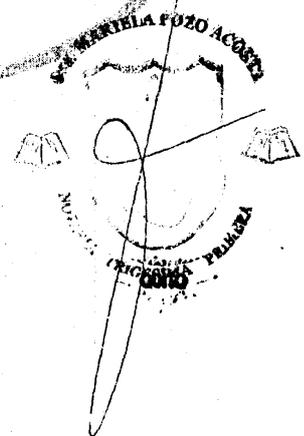


pz.-

Referencia:

Escritura Pública de: Posesion Efectiva de los Bienes dejados por Bertha Eulalia Gandara Gallegos

Notaria: Vigésimo Novena del Cantón Quito.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO

REN 0082457

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
IDENTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

003-0113 1700 79540
NUMERO CEDULA
LEON GANDARA MAJ. JARITA LUCIA

FINCHUA
PROVINCIA
SARACAYAN
PARROQUIA

CANTON
ZONA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA



[Large handwritten signature]

CIUDADANIA 170659127-
GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 JULIO 1961
010-1 0117 07402 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

ESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE



EQUATORIANA***** E3343V4242
CASERO SONIA GUADALUPE FUERTES M
SERVIDOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO GUIJARRO
COPYA MELDA FREIRE
QUITO 12/01/2007
12/01/2019

2274066



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

232-0074 NUMERO
1706591276 CEDULA
GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA
QUITO CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se faculta hacerla a la
2 cesionaria.- CLAUSULA SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de MIL
3 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON
4 VEINTICUATRO CENTAVOS.- CLAUSULA SEPTIMA: FINAL.- Usted señor Notario se
5 servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
6 instrumento público.- Firmado) Doctor Marcos Molina Romero. Abogado con matrícula
7 profesional diez mil cuatrocientos diecinueve, del colegio de Abogados de Pichincha.-
8 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
9 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al otorgante
10 por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto
11 de todo lo cual doy fe.-
12
13


15 SRA. MARGARITA LUCÍA LEÓN GANDARA,

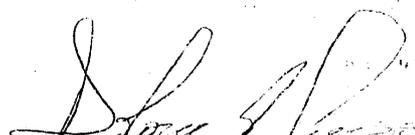
16 C.C. 1700174570

17 Diagona de Shinto
18 SRA. MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEÓN GÁNDARA

19 C.C. 170425773-0


21 SR. DANIEL ARTURO LEÓN GANDARA

22 C.C. 1701237973-2


25 SRA. ROSA DOLORES LUZURIAGA GUERRERO

26 PRESIDENTE, SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
27 LEGAL DE LA COMPAÑIA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A

28 C.C. 170640782-1

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUIITO

B No -



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 170425773-0

LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

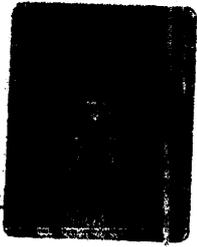
24 ENERO 1956

001- 0080 00238 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1956

Ximena de Hirtz



EQUATORIANA*****

E333312222

OSADO

ALEXANDER C. HIRTZ NAUNDORFF

SUPERIOR

ING. AGRONOMO

DANIEL LEON

BERTHA GANDARA

QUITO

31/08/2004

31/08/2016

REN 1181694



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



123-0225

NUMERO

1704257730

CEDULA

LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN

PROVINCIA
CHIMBORAZO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. MARIELA POZO ACOSTA



[Signature]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

[Handwritten signature]



REN
REN 0082457
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

013-0173
NUMERO
LEON GANDARA PAI JARITA LUCIA
CEDULA
6706 79540

PROVINCIA
FRENTE
PARROQUIA
CANTON
ZONA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

1081a:
[Handwritten signature]



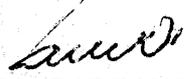
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA SEGUNDA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA " ~~SAN DANIEL~~ ~~EXTRACTORA~~ ~~OSAN DANIEL~~ C. LTDA. " OTORGADO POR LA SEÑORA MARGARITA LUCIA LEÓN GÁNDARA Y OTROS A FAVOR DE MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.- DEBIDAMENTE FIRMANDA Y SELLADA EN QUITO A DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten initials]

.. ZON : Con fecha 07 de septiembre del año 2009, ante el Notario Trigésimo Primero de este Cantón Quito , se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada " SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA ."- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 10 de marzo de 1998.- Quito, a 09 de septiembre del año 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: **Margarita Lucia León Gándara**, casada, por propios derechos; **Daniel Arturo Guillermo León Gándara**, casado, por propios derechos; y, **Ximena del Carmen León Gándara**, casada, por propios derechos, y además en ejercicio del poder general que en copia certificada se acompaña, a nombre y en representación de sus hermanos: **Bertha Irene del Rosario León Gándara**; **Amparo María de los Angeles León Gándara**; **María Yolanda León Gándara**; **Mónica María Soledad León Gándara**; **María del Pilar León Gándara**; y, **Diego Roberto León Gándara**, todos ecuatorianos, mayores de edad, hijos de **BERTHA EULALIA GÁNDARA GALLEGOS**, quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil ocho, comparecemos ante usted para solicitar, como en efecto solicitamos, que conforme lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, conceda a todos los prenombrados hijos de la causante, la **posesión efectiva** proindiviso de todos sus bienes, pero especialmente sobre: a) el lote de terreno de cinco hectáreas aproximadamente, conocido como "La Huerta", ubicado al margen del río Súa, en la parroquia Súa del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; b) los derechos y acciones que en un cincuenta por ciento corresponden a la causante en el inmueble situado en Félix Sarmiento y 10 de Agosto-sector Punta Blanca- del cantón y Provincia de Santa Elena; c) la parte que corresponde a la causante en el inmueble ubicado en calle Sena y Sicilia, sector Castelnuovo, del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; y, d) sobre las acciones de la causante en **EXTRACTORA SAN DANIEL SANDANIEL CIA LTDA.**, compañía constituida y existente en esta ciudad de Quito.

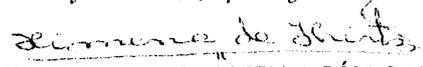
Se acompaña las partidas de defunción de nuestra recordada madre **Bertha Eulalia Gándara Gallegos**, y las partidas de nacimiento de: Margarita Lucia, Bertha Irene del Rosario, Amparo María de los Angeles, María Yolanda, Ximena del Carmen, Mónica María Soledad, María del Pilar, Daniel Arturo Guillermo, y Diego Roberto **León Gándara**.

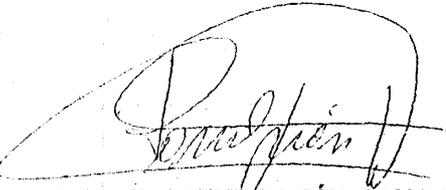
Una vez concluido el trámite se ordenará la inscripción del Acta Notarial en los Registros de la Propiedad de los cantones Santa Elena, y Atacames y en el registro Mercantil de Quito.

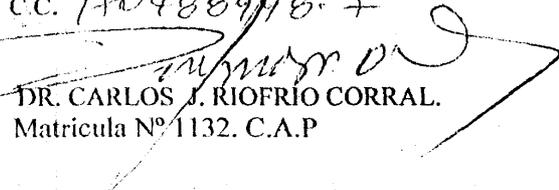
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Suscribimos con nuestro abogado.


MARGARITA LUCIA LEÓN GANDARA.
C.C. 1700179570


XIMENA DEL CARMEN LEÓN GANDARA.
C.C. 170425773-0


DANIEL ARTURO LEÓN GANDARA
C.C. 170488978-7


DR. CARLOS J. RIOFRIO CORRAL.
Matricula Nº 1132. C.A.P

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS
DE LA SEÑORA BERTHA EULALIA GÁNDARA GALLEGOS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, ante mi, doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparecen la señora Margarita Lucía León Gandara, el señor Daniel Arturo León Gandara, y la señora Ximena del Carmen León Gandara, todos por propios derechos, y esta última además, en ejercicio del poder general que en copia se agrega como habilitante, a nombre y en representación de sus hermanos: Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y me solicitan que conceda a todos los hijos de Bertha Eulalia Gándara Gallegos, que hacen esta solicitud, la posesión efectiva de los bienes que fueron de la prenombrada señora BERTHA EULALIA GÁNDARA GALLEGOS. Fundamentan su petición en lo dispuesto por el artículo dieciocho, numeral doce, de la Ley Notarial, y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos; b) Partida de nacimiento de Margarita Lucía, Bertha Irene del Rosario, Amparo María de los Ángeles, María Yolanda, Ximena del Carmen, Mónica María Soledad, María del Pilar, Daniel Arturo Guillermo, y Diego Roberto León Gándara, que demuestran que son hijos de la causante. - La solicitud y estos

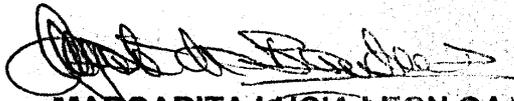
Bertha Eulalia Gándara Gallegos

Discipulana de Sinto

Rodrigo Salgado Valdez

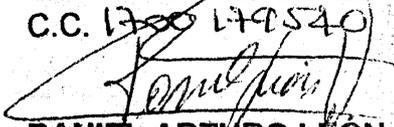
documentos se agregan a la presente Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mi el Notario los comparecientes por sus propios derechos y la señora Ximena del Carmen León Gándara, además, como mandataria de los peticionarios ausentes, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: PRIMERO.- Que la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos murió en la ciudad de Niza, Francia, el día ocho de agosto del año dos mil ocho; SEGÚNDO - Que los únicos y universales herederos de la causante, en su calidad de hijos, son: Margarita Lucía León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gandara; Ximena del Carmen León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; Daniel Arturo León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara.- TERCERO.- Que por lo indicado, los prenombrados hijos de Bertha Eulalia Gándara Gallegos, tienen derecho a sucederle en todos sus bienes, y especialmente en los siguientes: a) el lote de terreno de cinco hectáreas, aproximadamente, conocido como "La Huerta", ubicado al margen del río Súa, en la parroquia Súa del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; b) los derechos y acciones que en un cincuenta por ciento corresponden a la causante en el inmueble situado en Félix Sarmiento y 10 de Agosto- sector Punta Blanca- del cantón y Provincia de Santa Elena; c) la parte que corresponde a la causante en el inmueble ubicado en calle Sena y Sicilia, sector Castelnuovo, del cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas; y, d) sobre las acciones de la causante en EXTRACTORA SAN DANIEL SANDANIEL CIA LTDA. compañía constituida y existente en esta ciudad de Quito.- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,

concedo la posesión efectiva de los bienes hereditarios de la señora Bertha Eulalia Gándara Gallegos, a favor de sus hijos Margarita Lucía León Gándara, Bertha Irene del Rosario León Gándara; Amparo María de los Ángeles León Gándara; María Yolanda León Gándara; Ximena del Carmen León Gándara; Mónica María Soledad León Gándara; María del Pilar León Gándara; Daniel Arturo Guillermo León Gándara; y, Diego Roberto León Gándara sin perjuicio del derecho de terceros - Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad de los cantones Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, y Atacames de la Provincia de Esmeraldas, así como en el Registro Mercantil de Quito.- Para constancia, los comparecientes suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



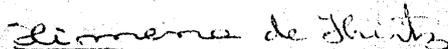
MARGARITA LUCIA LEON GANDARA.

C.C. 1700179540



DANIEL ARTURO LEÓN GANDARA

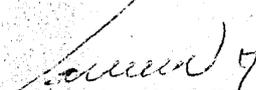
C.C. 170488998-7



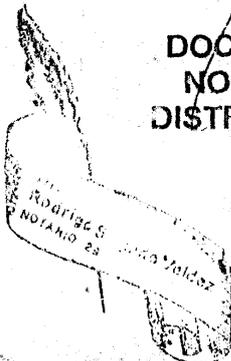
XIMENA DEL CARMEN LEÓN GANDARA.

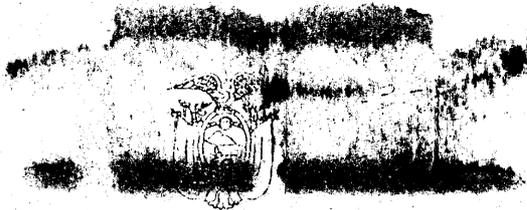
Por propios derechos y como apoderada de Bertha Irene, Amparo María de los Ángeles, María Yolanda, Mónica María Soledad, María del Pilar, Daniel Arturo, y Diego León Gandara.

C.C. 170425773-0



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



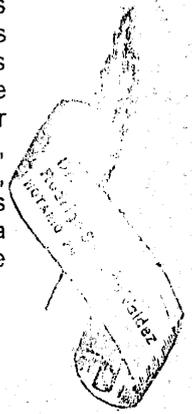


0043368

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 5/2006
AÑO DE 2006

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis, ante mi, CECILIA ZOHRER PONTON, Cónsul del Ecuador, comparecen los señores BERTHA IRENE DEL ROSARIO LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cinco seis cero uno uno nueve (170256011-9); AMPARO MARIA DE LOS ANGELES LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro tres cinco cinco cuatro tres (170343554-3); MARIA YOLANDA LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis ocho tres dos cero nueve (170368320-9); MONICA MARIA SOLEDAD LEON GANDARA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco dos ocho cuatro tres siete (170452843-7); MARIA DEL PILAR LEON GANDARA DE ARROYO, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres nueve dos ocho seis seis (170539286-6); y DIEGO ROBERTO LEON GANDARA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cuatro nueve cero seis uno nueve (1707490619) domiciliados en el 3068 Brightwater Ct. Kissimmee, Florida 34744, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEON GANDARA DE HIRTZ, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a quien constituimos nuestra Mandataria para toda clase de asuntos.- El Poder que conferimos a la señora MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEON GANDARA DE HIRTZ, es el más amplio que pueda conferirse de conformidad a nuestras Leyes, sin excluir ni limitar ninguna facultad.- Autorizamos expresamente a mi Mandataria para que pueda hacer a nuestro nombre y representación todas aquellas cosas que, por disposición de cualquier Ley, requieren de cláusula especial. Aunque este poder es generalísimo, manifestamos expresamente que sirve y autoriza a nuestra mandataria entre otras cosas, para lo siguiente: PRIMERO.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso habitación etcétera, sobre cualquier clase de bienes y en general, para todo contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica.- SEGUNDO.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, administrar mis cuentas bancarias, específicamente depositar y retirar dinero, girar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito etcétera.- Especialmente autorizamos a nuestra Mandataria para que a nuestro nombre intervenga en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades o compañías de las que somos socios, cualquiera que fuera su especie podrá también comparecer para la celebración de las escrituras de constitución de nuevas compañías o sociedades, debiendo intervenir a nuestro nombre, en las escrituras públicas de disolución liquidación, division y adjudicación de las sociedades en las que los Mandantes tengamos acciones o participaciones; aceptar las adjudicaciones que se me hagan en dichas escrituras, y para que pueda vender o gravar los bienes o derechos y acciones que nos sean adjudicados o para que constituya servidumbre sobre los mismos.- TERCERO.- Para que pueda además libremente demandar, contestar demandas, siempre que fueros citados previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive el Tribunal Fiscal.- Concedemos a nuestra Mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento del mandato, incluso las contenidas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Facultamos también a nuestra Mandataria para que revoque



los poderes que hayan sido otorgados por nosotros y para que sustituya el presente poder, total o parcialmente, a favor de otra u otras personas.- En suma, nuestra Mandataria, señora Miriam Ximena del Carmen León Gándara de Hirtz puede hacer a nuestro nombre y representación todo lo que nosotros podríamos hacer y las Leyes permiten que hagamos, con los mas amplios e ilimitados poderes generales y especiales.-Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el Cónsul, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de Acto, de lo cual doy Fe.-LA CUANTIA: INDETERMINADA.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES.-Los Poderdantes confieren a la Mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 44, del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este Mandato.-Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

Bertha Irene León G.
 BERTHA IRENE DEL ROSARIO LEÓN GANDARA
 PODERDANTE

Amparo León
 AMPARO MARIA DE LOS ANGELES LEON GANDARA
 PODERDANTE

Maria Yolanda León Gandara
 MARIA YOLANDA LEÓN GANDARA
 PODERDANTE

Monica Maria Soledad León G.
 MONICA MARIA SOLEDAD LEON GANDARA
 PODERDANTE

Pilar León de Amayo
 MARIA DEL PILAR LEON GANDARA
 PODERDANTE

Diego León S.
 DIEGO ROBERTO LEON GANDARA
 PODERDANTE

Cecilia Zohrer Ponton
 CECILIA ZOHRE R PONTON
 CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, seis de enero del dos mil seis.

Cecilia Zohrer Ponton
 CECILIA ZOHRE R PONTON
 CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
 ARANCEL CONSULAR : II-6.2

Es compulsada de la copia que en -1- foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26-SEPT -2008.

Rodrigo Salgado Valdez
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO PUBLICO



0049969

ACTE DE DECES COPIE INTEGRALE

N° 003191 / 2008 Bertha, Eulalia GANDARA GALLEGOS

Le huit août deux mil huit à vingt trois heures trente minutes, est*
décédée 36, voie Romaine, Bertha, Eulalia GANDARA GALLEGOS, née à*****
Riobamba (Equateur) le 10 décembre 1925, en retraite, domiciliée à Nice*
(Alpes-Maritimes) 45, boulevard René Cassin, fille de Guillermo GANDARA*
et de Virginia GALLEGOS, décédés ; veuve de Daniel de LEON-BORJA.*****

Dressé le 11 août 2008 à 16 heures 18 minutes sur la déclaration de***
Alain EUCAT, 49 ans, Directeur des Pompes Funèbres Antiboises, domicilié
à Antibes (Alpes-maritimes) 966 Route de Nice, qui, lecture faite et***
invité à lire l'acte, a signé avec Nous, Audrey MAROSELLI, Fonctionnaire
de la Mairie Nice, Officier de l'Etat-Civil par délégation du Maire.****

Nice,
le 11 août 2008,
Pour copie conforme,
L'Officier de l'Etat Civil délégué,



Audrey MAROSELLI



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961
EQUATEUR

1- République Française

Le présent acte public

2- a été signé par Audrey MAROSELLI

3- agissant en qualité d'Officier d'Etat Civil délégué

4- est revêtu du sceau de la Mairie de NICE (A-M).

Attesté

5- à AIX-en-PROVENCE

6- le 5 septembre 2008.

7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel d'AIX-
EN-PROVENCE.

8- sous le n° 7517A/2008. 1 page/s

9- Sceau

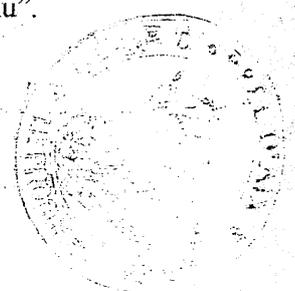
10- Signature

P/o Le Procureur Général



Hélène MEO
substitut général

“L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.



CIUDAD DE NICE
Nice.fr

0040070

ACTA DE DEFUNCIÓN
COPIA INTEGRAL

N° 003191 / 2008 Bertha, Eulalia GANDARA GALLEGOS

El ocho de agosto del dos mil ocho, a las veinte y tres horas y treinta minutos, falleció en la 36, voie Romaine, Bertha Eulalia GANDARA GALLEGOS, nacida en Riobamba (Ecuador) el 10 de diciembre de 1925, jubilada, domiciliada en Nice (Alpes Marítimos) 45, boulevard René Bassin, hija de Guillermo GANDARA y de VIRGINIA GALLEGOS, fallecidos; y viuda de Daniel de LEÓN-BORJA. * * * * *

Acta establecida el 11 de agosto del 2008, a las 16 horas y 18 minutos, bajo la declaración de Alain EUCAT, de 49 años, Director del Servicio Fúnebre de Antibes, domiciliado en Antibes (Alpes Marítimos) 966 Route de Nice, quien, una vez leída el acta, y a su vez siendo invitado a leerla, firma conmigo, Audrey MAROSELLI, funcionaria de la Alcaldía de Nice, Oficial del Registro Civil por delegación del Alcalde.

Nice

11 de agosto del 2008

Por copia conforme

Oficial del Registro Civil
delegado,

Firma ilegible

Audrey MAROSELLI

Sello: Alcaldía de Nice.- Registro
Civil.

Documento emitido de acuerdo al procedimiento informático.



REVERSO DEL DOCUMENTO

Sello: Corte de Apelación.- Procurador General.

APOSTILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

ECUADOR

1. República Francesa

El presente documento público

2. ha sido suscrito por: AJDREY MAROSELLI

3. actuando en calidad de: Oficial del Registro Civil delegado

4. llevando el sello de: Alcaldía de Nice (A-M)

Certificado

5. En: Aix-en-Provence

6. El: 5 de septiembre del 2008

7. Por: El Procurador General ante la Corte de Apelación de Aix-en-Provence

8. Con el N°: 7517 A / 2008 01 página

9. Sello: 10. Firma: ilegible

Corte de Apelación.- Aix-en-Provence.- Procurador General.

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o del timbre que figura sobre el documento. Esta no garantiza que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa apruebe su contenido".

Sello: Corte de Apelación.- Procurador General.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que se me ha presentado y que consta de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 26-SEPTIEMBRE-2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIRVIENTE GENERAL DEL ECUADOR

Traducido por María Belén TELLO
Quito, 29 de septiembre del 2008.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSTITUCION PROVINCIAL DE: FICHINCHA

0.20

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de
responsable a: LEON SANDARA MARGARITA LUDIA
inscripción de: 1748 - 1 - 1998 - 43
del Cantón: RIOBANDA
acta: 127, consta

nacido en: RIOBANDA
de: RIOBANDA
veintidos de ENERO de MIL
cuarenta y dos años de edad
EQUATORIANA
BERTHA SANDARA

del
QUITO 10 de SEPTIEMBRE 2008
Cédula: 170017934-0



Especie Valorada Nº: 0081987089
Jefe Provincial de Registro Civil

Serie: A
2-1757089

094071

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PROVINCIA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

El presente acta en el registro de nacimientos de la ciudad de FICHINCHA, provincia de FICHINCHA, del Cantón: RIOBAMBA, consta de una página y consta de 205 folios.
El nacimiento de LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN
nacido en la ciudad de QUITO, provincia de ORELLANA, el día VEINTICUATRO de ENERO de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, a las horas de la mañana, por Daniel Leon y Bertha Gandara.
Nacionalidad: ECUATORIANA

del día 10 de SEPTIEMBRE del año 2006.
Cédula: 170420775-0

Especie Valorada N° 0021757094

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
1757094

0040773

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
RICHINCHA

3-20

IDENTIFICACION: Diferencia de registro de nacimiento de la madre
de Cantón: RICHINCHA
1900 1-1 88 102 consta

LEON GANDARA BERTHA IRENE
CHIMBORAZO del ONCE de ENERO de MIL
DANIEL LEON
BERTHA GANDARA



del
del
Cédula: 170256011-9

España Valonada N°: 0021737091

Serie: A

2 1757091

(Handwritten signature)

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2

0040074



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 SECRETARIA PROVINCIAL DE: PICHINCHA
ACTA DE MATRIMONIO

US\$
 0.20

CERTIFICO: Que en el registro de matrimonio de la parroquia de ***** del Cantón: RIOBANDA***** correspondiente a ***** de la Intendencia de ***** de la Provincia de ***** y de la ciudad de ***** del Cantón: RIOBANDA***** de las nacionalidades ECUATORIANA***** y ECUATORIANA***** de MIL CINCUENTA Y CINCO años de edad y VEINTIDUATRO años de edad respectivamente, se casaron el día 10 de SEPTIEMBRE del año 2008.

El matrimonio se celebró en la ciudad de QUITO el día 10 de SEPTIEMBRE del año 2008.
 Cédula: N70848004-8
 Especie Valorada N°: 00E1757092



Serie: A
 21757092

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0040975

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
FICHONCHA

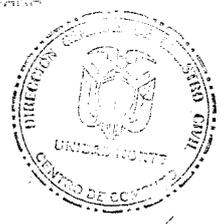


VERIFICADO: Que el Sr. RICARDO LEON LEON
CÓDIGO: *****
CANTÓN: RÍO BANDA *****
EJEC. CONSTA

CANTÓN: RÍO BANDA *****
EJEC. CONSTA

LIJANDELA
DIRECCIÓN: *****
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL
CANTÓN RÍO BANDA
EQUADOR

del
QUITO ***** 10 de SEPTIEMBRE 2008.
Cédula: 1708483E0-T



Serie: A
21757093

Españole Valverde Nº: 0021757093

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

4

0040976

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: RICHINCHA

(LSTP)
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de Ecuador, del
correspondiente a la inscripción de 1957, tomo 20-1, página 348, acta 1440, consta
nacido en la provincia de LIZARZABURU, cantón RICHINCHA, del cantón RICHINCHA, de la provincia de CHIMBORAZO, el seis de DICIEMBRE de MIL
noventa y siete (97), a las once y treinta y cinco minutos de la noche, de la familia de DANIEL LEON y de BERTHA BANDARA,
nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO, el diez de SEPTIEMBRE de 2008.
Cédula: 170452645-7

Español Valorada N°: 10021757096



Serie: A

21757096

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

6

004077

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE: PICHINCHA

0.20

ACTA DE NACIMIENTO

CONCORD: Que en el registro de nacimiento de PICHINCHA de la provincia de PICHINCHA, el día 10 de SEPTIEMBRE de 2008, a las 14:00 horas, en la parroquia de SAN VICENTE, se inscribió el nacimiento de:
CORRESPONDIENTE A: LEON SANDARA MARIA DEL PIAR / el Cantón: RIOBAMBA
LA INSCRIPCION DE: 1780 / 1-1 / 4 / 12, consta
nacido en: PICHINCHA / RIOBAMBA
provincia de: PICHINCHA / RIOBAMBA
a los CINCUENTA y CINCO años, el día 10 de ENERO de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO, en la parroquia de SAN VICENTE, a las 14:00 horas, en la parroquia de SAN VICENTE, se inscribió el nacimiento de:
nacionalidad: ECUATORIANA / ECUATORIANA
padre: DANIEL LEON / BERTHA SANDARA

del
QUITO del 10 de SEPTIEMBRE de 2008.
Cédula: 17059286-8

Especie Valorada N°: 0081757095



Serie: A
2 1757095

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

7

0040978



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION FICHINCHA
CARTILLA DE NACIMIENTO

0.20

IDENTIFICACION: Que en el mes de mayo de 2008, a las 10:30 horas, en el Cantón: QUITO
 Municipio: QUITO, actuando como Jueces de Paz y Encargados de la Fe:
 Inscripción N°: 1966, E7-1000, acta 10939
 nacido en QUITO, FICHINCHA, el TREINTA y CINCO de ENERO de MIL
 noventa y ocho, hijos de ARTURO DANIEL LEON y BERTHA GANDARA
 Nacionalidad: ECUATORIANA

del Cantón: QUITO, el 10 de SEPTIEMBRE de 2008.
 Cedula: 170749031-7

Es copia autorizada N°: 0001757098

(Handwritten signature)

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A/
 2757098

9

0049079

EQUATORIANA ***** 54340000
 CASADO FAUSTO BANDERAS V
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO LEON
 BERTHA BANDARA
 QUITO 02/06/2004
 REN 0160228

0040080
 CIUDADANIA 17048
 LEON BANDARA XIMENA DEL CARNEN
 FUNDADOR RIGOBANDA LIZARZABU
 QUITO 11/14/97 H
 1956
 REN 00800295

EQUATORIANA ***** 52000000
 CASADO FAUSTO BANDERAS V
 SUPERIOR EMPLEADO
 DANIEL LEON
 BERTHA BANDARA
 QUITO 05/06/2005
 REN 0082457

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17004795
 LEON BANDARA XIMENA DEL CARNEN
 FUNDADOR RIGOBANDA LIZARZABU
 QUITO 11/14/97 H
 1956
 REN 00800295

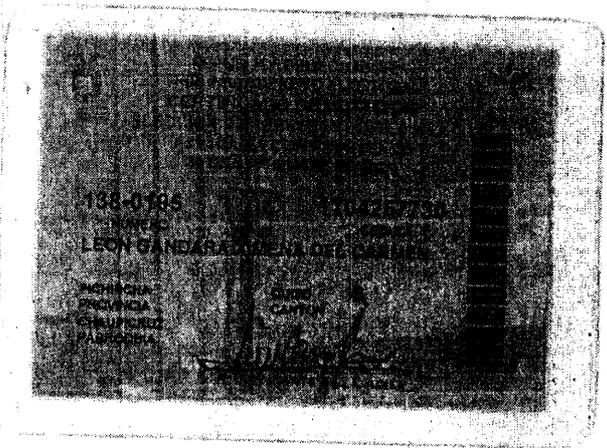
EQUATORIANA ***** 5939912222
 CASADO ALEXANDER C HIRTZ NAUNOFF
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 DANIEL LEON
 BERTHA BANDARA
 QUITO 31/08/2004
 REN 1181334

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170428725
 LEON BANDARA XIMENA DEL CARNEN
 FUNDADOR RIGOBANDA LIZARZABU
 QUITO 11/14/97 H
 1956
 REN 00800295

Comuna de Judoz
 Municipio Salgado Valdez
 29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 30 de Septiembre del 2008
 1708179400 0176 99
 LEON GANDARA MARGARITA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 SANCION Multas 8 Caudales 8 To. RD 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000892
 242874 24/01/2008 11:14:15
0342474

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 1 de Marzo del 2009
 1708179400 0176 99
 LEON GANDARA DANIEL ARTURO GUILLETRAO
 PICHINCHA QUITO
 SANCION Multas 8 Caudales 8 To. RD 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000892
 242874 24/01/2008 11:14:15
0669607



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 23



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. CARLOS RIOFRIO CORRAL, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en -17- foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n) X XX X X X
 Quito, a 26 de Septiembre del 2008. -

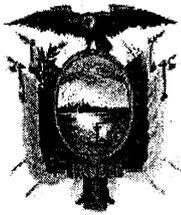
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 23

SEPTIMA
 01 FEB. 2010



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 23



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

507191



ZON: Con fecha 23 de Marzo del 2009, bajo número 878, del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se halla INSCRITA la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a 04 de enero del 2010.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

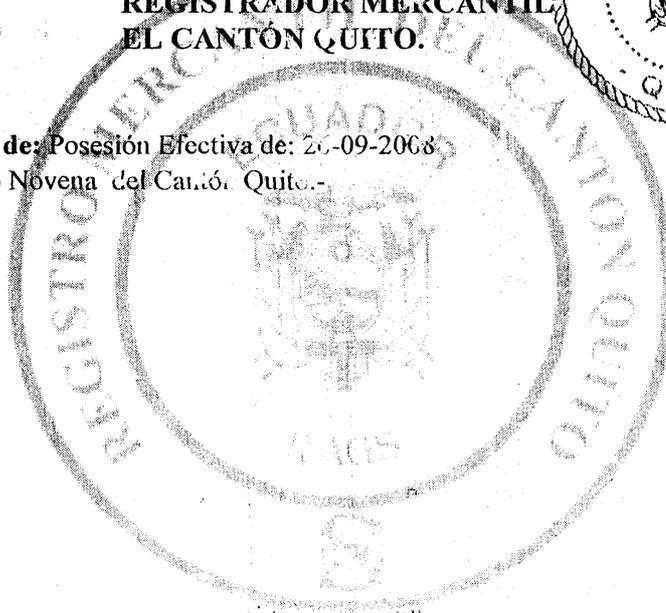


REFERENCIA:

Escritura Pública de: Posesión Efectiva de: 20-09-2008

Notaría: Vigésimo Novena del Cantón Quito.-

RG/mm.-



Santo Domingo, 02 de enero de 2010

Señora:
Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
Presente:

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., en reunión efectuada al día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de presidenta de la Compañía. Las funciones referentes a su cargo se encuentran detalladas en los estatutos de la compañía. El período de tiempo para el cual ha sido designada será de dos años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad la ejerce el Gerente General.

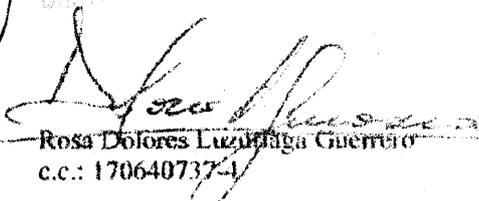
La Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 2005 ante el notario cuadragésimo del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de diciembre de 2005, bajo el número 127, Tomo 39.

Le auguro éxito en sus funciones.

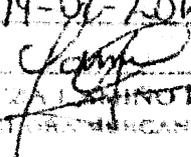
Usted se dignará aceptar el cargo al pie de la presente.


Mirlan Moreira
Secretaría Ad-Hoc

En Santo Domingo a los 03 días del mes de enero de 2010, acepto el cargo de Presidenta para el período por el cual he sido designada.


Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
c.c.: 170640737-4

En esta fecha queda inscrito el documento que antecede en el

Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo
Número de Inscripción: 44
Inscripción No. 66
Número de Folio: 209
Fecha: 19-02-2010
Notario: 
Notario: ROSA LUISA MOLINO DURAN
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo



SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

Quito, 3 de agosto del 2009

**Señor
Cesar Patricio Guijarro Freire
PRESENTE.-**

Cumple comunicarle a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, efectuada, el día 3 de agosto del 2009, resolvió por unanimidad nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años estatuarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted, en el desempeño de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

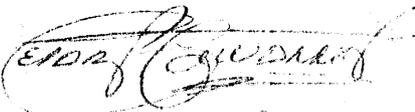
La Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 10 de marzo de 1998, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1999.

Pongo este particular en su conocimiento para los fines consiguientes.



**Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO**

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **Gerente General** de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, en Quito el 3 de agosto del 2009.



**Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire
C.C. 170659127-6**

En fe de lo cual se expide el presente
documento bajo el No. **10103** del Registro
de Inscripciones. Tomo No. **140**
Fecha: **01 SET. 2009**

Naciones Unidas y Amazonas, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

COPIA
NOTARIA TERCERA

Quito, 3 de agosto del 2009

Señor
Cesar Patricio Guijarro Freire
PRESENTE.-

Cumple comunicarle a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, efectuada, el día 3 de agosto del 2009, resolvió por unanimidad nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años estatuarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

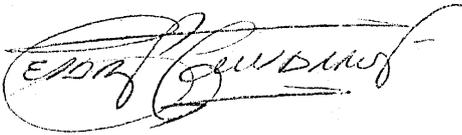
Usted, en el desempeño de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Sa'gado Valdez, el 10 de marzo de 1998, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1999.

Pongo este particular en su conocimiento para los fines consiguientes.


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **Gerente General** de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, en Quito el 3 de agosto del 2009.


Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire
C.C. 170659127-6

DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

14 MAR 2010
Dr. Eugenio Velásquez Matute
Notario 3^{er} del Cantón Santo Domingo

Naciones Unidas y Administraciones Públicas
Piso 405, Alameda 405
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10103** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, el **01 SET 2009**
REGISTRO MERCANTIL

SECRETARÍA
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.

COPIA

Quito, 3 de agosto del 2009

NOTARIA TERCERA



Señora
Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESENTE.-

Cumple comunicarle a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, efectuada, el día 3 de agosto del 2009, resolvió por unanimidad nombrar a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de dos años estatuarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Las funciones de representación legal, judicial y extrajudicial las ejercerá el Gerente General.

La Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 10 de marzo de 1998, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1999.

Pongo este particular en su conocimiento para los fines consiguientes.

Sr. Cesar Patricio Guijarro Freire
GERENTE GENERAL

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **Presidente** de la Compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, en Quito el 3 de agosto del 2009.

Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
C.C. 170640737-4

Fe de erratas: Tómese como Presidente Ejecutivo tanto en el primer párrafo así como en la aceptación de designación del presente nombramiento, involuntariamente determinado como Presidente.

Con esta fecha queda inscrito al presenta
documento bajo el No. **10104** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **01 SET. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**DOY FE: que esta copia concuerda con
el documento que me fue presentado.**

14 MAR 2010
[Handwritten Signature]
Dr. Eugenio Velez Matute
Notario 3^{er} del Canton Santo Domingo

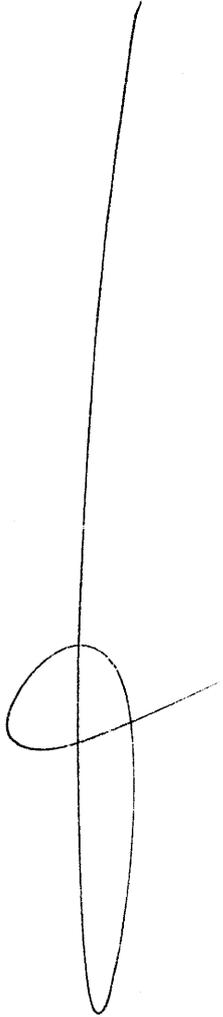


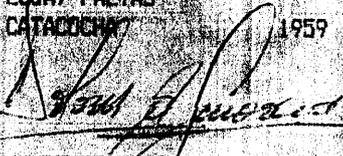
CIUDADANIA 170659127-6
GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
15 JULIO 1961
010-1 0117 07402 M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1961



ECLY TORIANA***** E3343V4262
CASADO SONIA GUADALUPE FUERTES M
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO GUIJARRO
MARIA IMELDA FREIRE
QUITO 12/01/2007
12/01/2019

2274066




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170640737-4
 LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES
 LOJA/PALTAS/CATACDCHA
 01 DICIEMBRE 1959
 002-1 0850 00031 F
 LOJA/PALTAS
 CATACDCHA 1959



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO JOSE JAIME GUEVARA ALBUNA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HERNESTO LUZURIAGA
 AIDA GUERRERO
 SANTO DOMINGO 14/04/2008
 14/04/2020
 0022138

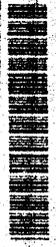
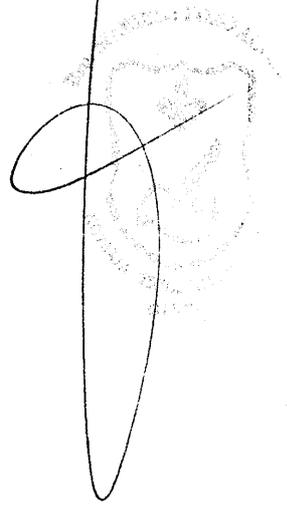


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


214-0127 1706407374
 NUMERO CEDULA
 LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 LEON GANDARA MARGARITA LUCIA
 CHIMBORAZO RIOSARSA LIZARZABURU
 066-0113
 1700179540
 CHIMBORAZO RIOSARSA LIZARZABURU

Leon Gandara Margarita Lucia



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

0082457



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION



066-0113
 NUMERO

1700179540
 CEDULA

LEON GANDARA MARGARITA LUCIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BERALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

Leon Gandara Margarita Lucia
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leon Gandara Margarita Lucia

CIUDADANO: 1704889987
 LEON GANDARA DANIEL ARTURO GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1963
 01921 0117 14491 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



Leon Gandara

E434473242
 CATALINA PESANTEZ C.
 ABRIL VULTOR
 SANTO DOMINGO
 ARTURO LEON
 SERENA GANDARA
 SAN DGO DE LOS CABALLEROS/2002
 01/09/2014
 0160228



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

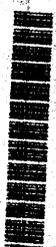
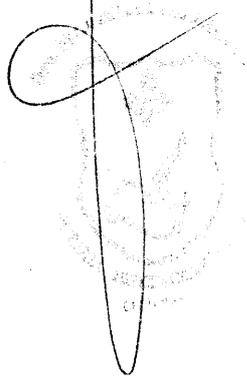
243-0008
 NÚMERO
 LEON GANDARA DANIEL ARTURO
 GUILLERMO
 CÉDULA

1704889987
 CÉDULA

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 CHIGUILPE
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 CANTÓN
 ZONA L


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA

LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

24 ENERO 1956

001- 0080 00238 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU

1956

Ximena de Hirtz



ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

ALEXANDER C HIRTZ NAUNDORFF

SUPERIOR

ING. AGRONOMO

DANIEL LEON

BERTHA GANDARA

QUITO

31/08/2004

31/08/2016

1181694



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION



DEL SECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

123-0225

NUMERO

1704257730

CEDULA

LEON GANDARA XIMENA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



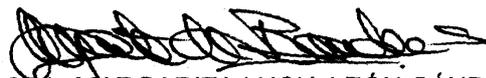
[Large handwritten signature]

1 cuarenta y dos, del colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta
2 que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
3 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al otorgante
4 por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

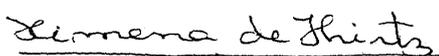
8

9 
SRA. MARGARITA LUCIA LEÓN GÁNDARA

10 C.C. 1700 179540

11

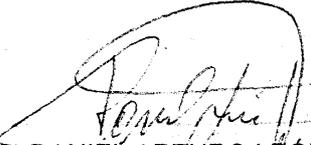
12

13 
SRA. MIRIAM XIMENA DEL CARMEN LEÓN GÁNDARA

14 C.C. 170425773 - 0

15

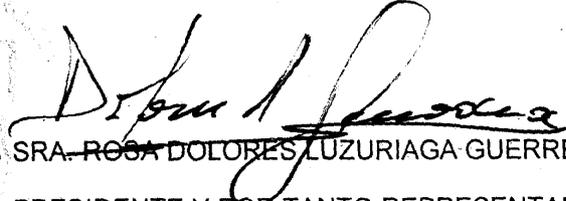
16

17 
SR. DANIEL ARTURO LEÓN GÁNDARA

18 C.C. 170483993 - 7

19

20

21 
SRA. ROSA DOLORES LUZURIAGA GUERRERO.

22 PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

23 MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A

24 C.C. 170640737 - 4

25

26

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Cesar Patricio Guizarro Freire

SR. CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.
C.C. 170659127-6

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE RESCILIACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SANDANIEL
EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y
CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



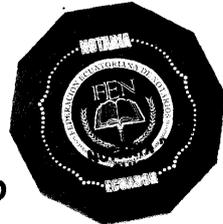
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

10 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

PP-

... ZON : Con fecha 03 de junio del 2010 , se ha otorgado en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución otorgada en esta Notaría el 10 de marzo de 1998.- Quito, a 29 de junio del año 2010.-

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA. que otorga la señora MARGARITA LUCIA LEON GANDARA Y OTROS a favor de la COMPAÑIA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., de fecha siete de Septiembre del año dos mil nueve; LA RESCILIACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADAS, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el tres de Junio del año dos mil diez, constante del presente instrumento público.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 4 de Junio del 2010

LA NOTARIA,



Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 578 del Registro Mercantil de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 893, Tomo 130, correspondiente a la Compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

